



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLV

Lunes, 22 de febrero de 1988

Núm. 42

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón

Núm. 8.525

Con fecha 14 de octubre de 1987 se efectuó por este centro propuesta de resolución dirigida a don José-Luis Navarro Modrego, en la que literalmente se decía:

«Acordada la incoación de expediente sancionador a don José-Luis Navarro Modrego, con domicilio en avenida Goya, 64, de esta capital, por infracción al vigente Reglamento del Juego del Bingo de 9 de enero de 1979 ("Boletín Oficial del Estado", de 24 de enero de 1979), la funcionaria instructora del expediente formula la siguiente

Propuesta de resolución. — Que por esta Delegación del Gobierno se sancione a don José-Luis Navarro Modrego, por infracción a los artículos 42.2.a) y 42.2.c), "la negativa a identificarse a petición del jefe de sala" y "la interrupción de una partida por cualquier causa injustificada", tipificándose las infracciones como graves, pudiendo ser sancionadas con multa de 25.000 a 100.000 pesetas y/o prohibición de entrada en cualquier sala de bingo por período no superior a seis meses por cada una de las infracciones cometidas, según lo dispuesto en el artículo 43 de la precitada normativa.

En su virtud, se le notifica cuanto antecede, a fin de que en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación del presente escrito, pueda alegar cuanto considere oportuno a su derecho, de acuerdo con lo previsto en el artículo 137.2 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.»

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 3 del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al interesado.

Zaragoza, 9 de febrero de 1988. — El delegado del Gobierno, Angel-Luis Serrano García.

Núm. 8.526

Acordada la incoación de expediente sancionador a don Francisco Laborda Forcén, con domicilio en esta capital (calle Pedro María Ric, 12, segundo), por supuesta infracción al Reglamento del Juego del Bingo, en la sala Sociedad Deportiva Arenas, la funcionaria instructora del expediente formula la siguiente

«Propuesta de resolución. — Que por esta Delegación del Gobierno se sancione a don Francisco Laborda Forcén, por una infracción de carácter leve, al no guardar la compostura debida en la sala de bingo, recogida en el artículo 42.1.b) del Reglamento ya citado, en relación con el artículo 4.º de la Ley 34 de 1987, de 26 de diciembre, de la potestad sancionadora de la Administración Pública en materia de juegos de suerte, envite o azar ("Boletín Oficial del Estado" número 312 de 26 de diciembre de 1987), cuando señala "son infracciones leves las acciones u omisiones no tipificadas como graves o muy graves en la presente Ley que infrinjan la normativa vigente", pudiendo ser sancionado con una multa de hasta 500.000 pesetas y/o prohibición de entrada en cualquier sala de bingo por período no superior a seis meses, todo ello de conformidad con el artículo 5.2 de la precitada Ley, en relación con el vigente Reglamento del juego del bingo.

En su virtud, se le notifica cuanto antecede, concediéndole un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación del presente escrito, para que pueda alegar cuanto a su derecho convenga, de conformidad con el artículo 7.2.d) de la Ley 34 de 1987.»

Habiendo resultado imposible efectuar notificación al expedientado en el domicilio indicado en la denuncia se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 3, del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de que sirva de notificación al interesado.

Zaragoza, 9 de febrero de 1988. — El delegado del Gobierno, Angel-Luis Serrano García.

Núm. 10.291

RESOLUCION por la que se convoca al levantamiento de actas de pago del justiprecio de determinadas fincas afectadas por el gasoducto red de distribución de gas natural en Zaragoza y Cuarte de Huerva.

A los efectos previstos en el artículo 48 de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los propietarios de las fincas afectadas por las obras de construcción del gasoducto de referencia, cuya relación se adjunta, del que es concesionaria la Empresa Nacional del Gas, S. A. (ENAGAS), para que comparezcan en el Ayuntamiento de Zaragoza el día y la hora señalados, a fin de proceder al pago del justiprecio correspondiente.

En caso de que no se presentasen o no trajesen la documentación necesaria acreditativa de la propiedad, se consignará el importe del mismo en la Caja General de Depósitos de la provincia.

Relación que se cita:

*Número de finca, titular y domicilio, fecha y hora
Término municipal de Zaragoza*

Z-ZA-8, 13-8, 15-8, 14-8, 14 v. Reverendos Padres Agustinos Recoletos. Pasco de La Habana, número 167, 28036 Madrid. 10 de marzo. 11.00.

Z-ZA-20, 16-20, 16 v, 0,1-0, 2-0, 3. Automóviles Torla, S. A. Carretera de Cogullada, kilómetro 0,500, 50014 Zaragoza. 10 de marzo. 11.00.

Z-ZA-15,5. Imaxpa, S. A., Avenida San Juan de la Peña, número 182, interior, nave 3, 50015 Zaragoza. 10 de marzo. 11.00.

Z-ZA-18,9. Ferbetón, S. L. Camino del Vado, sin número (final), Zaragoza. 10 de marzo. 11.30.

Z-ZA-24. Sindicato y Comunidad del Término de Urdán. Calle San Jorge, número 3, 50001 Zaragoza. 10 de marzo. 11.30.

Zaragoza, 15 de febrero de 1988. — El delegado del Gobierno, Angel L. Serrano García.

SECCION TERCERA

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Núm. 11.431

Por Decreto de la Presidencia núm. 130, de fecha 9 de febrero de 1988, se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición libre convocado por esta Diputación Provincial para la provisión en propiedad de una plaza de arquitecto técnico y que fue publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* de 10 de diciembre de 1987.

El tribunal queda constituido con los siguientes miembros:

Presidente: Don Carlos Pérez Anadón, titular, y don Antonio Piazuelo Plou, suplente.

Vocales: Don Manuel Sancho Rocamora, titular, y don José Sáenz de Cenzano, suplente, en representación del Instituto de Estudios de Administración Local; don Miguel-Antonio Minguijón Barea, titular, y don Luis Renter Ridaura, suplente, en representación del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Zaragoza; don Pedro-Joaquín Navarro Trallero, titular, y don Elías del Pino Jiménez, suplente, en calidad de expertos designados por la Presidencia; don José-María Valero Suárez, titular, y don Antonio López Romero, suplente, funcionarios designados por la Presidencia a propuesta del comité de personal.

Secretario: Don Ernesto García Arilla, secretario general de la Corporación, don Manuel-Jesús Núñez Ruiz y doña Isabel González Miranda, que actuarán indistintamente según las necesidades del servicio.

La composición del tribunal se hace pública a los efectos previstos en las bases de la convocatoria y en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El primer ejercicio de la fase de oposición tendrá lugar el día 14 de marzo próximo, a las 10.00 horas, iniciándose el orden de actuación de los opositores por la letra "D", según figura en la base 6.3 de la convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 10 de febrero de 1988. — El secretario general, Ernesto García Arilla.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 453.2 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, esta Corporación da a la publicidad un estado detallado de ejecución de su presupuesto general, en el período comprendido desde el día 1 de octubre al 30 de diciembre de 1987, y cuyo resumen es el siguiente:

	Existencias en 1-10-87	Ingresos 1-10-87 al 30-12-87	SUMAN	Gastos 1-10-87 al 30-12-87	Existencias en 30-12-87
1. Presupuesto					
1.1. General	6.594.926.570	341.699.320	6.936.625.890	1.587.454.111	5.349.171.779
2. Valores independientes					
2.1. Metálico	517.979.250	4.131.932.439	4.649.911.689	2.048.379.519	2.601.532.170
2.2. Valores	234.185.239	8.183.970	242.369.209	1.652.326	240.716.883
SUMAS	7.347.091.059	4.481.815.729	11.828.906.788	3.637.485.956	8.191.420.832

Zaragoza, 10 de febrero de 1988. — El interventor general, Manuel Rubio Carnicer. — Visto bueno: El presidente, José Marco Berges.

SECCION CUARTA

Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria

GERENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA-PROVINCIA

Núm. 8.585

Se pone en conocimiento del público en general, y muy especialmente de los propietarios de fincas rústicas en el término municipal de Codo, que durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la aparición del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, estarán expuestas en el Ayuntamiento las relaciones de características catastrales resultantes de la renovación catastral de rústica recientemente efectuada y que afecta a la nueva calificación y clasificación de la totalidad de dicho municipio.

Las reclamaciones, en su caso, se presentarán, dentro del plazo señalado, ante la Junta Pericial del Catastro local.

Zaragoza, 8 de febrero de 1988. — El gerente territorial, Carlos López Escartín.

GERENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA-PROVINCIA

Núm. 8.587

Se pone en conocimiento del público en general, y muy especialmente de los propietarios de fincas rústicas en el término municipal de Belchite, que durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la aparición del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, estarán expuestas en el Ayuntamiento las relaciones de características catastrales resultantes de la renovación catastral de rústica recientemente efectuada y que afecta a la nueva calificación y clasificación de la totalidad de dicho municipio.

Las reclamaciones, en su caso, se presentarán, dentro del plazo señalado, ante la Junta Pericial del Catastro local.

Zaragoza, 8 de febrero de 1988. — El gerente territorial, Carlos López Escartín.

SECCION QUINTA

Alcaldía de Zaragoza

Núm. 71.475

Ha solicitado Mundomarco, S. L., la instalación y funcionamiento de taller de montaje de cuadros en calle Teniente Coronel Pueyo, 3.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 30 de octubre de 1987. — El alcalde, Antonio González Triviño.

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 3.270

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 1987, acordó lo siguiente:

Primero. — Aprobar la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por la expropiación, y constitución de servidumbre forzosa, para la ejecución del proyecto de urbanización de la prolongación de la calle Marqués de la Cadena, de esta ciudad, y que, de conformidad con lo determinado en los artículos 18 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 17 de su Reglamento, se señale el plazo de quince días, que comenzará a

contarse desde aquel en que aparezca la última publicación del anuncio, para que las corporaciones, entidades y particulares que puedan resultar interesados formulen ante la Alcaldía, por escrito y de modo razonado, cuantas reclamaciones estimen pertinentes sobre la necesidad de ocupación de las fincas afectadas en la relación que seguidamente se incluye, por las obras de referencia. Igualmente, cualquier persona, aun no siendo de las relacionadas, podrá formular alegaciones, si bien a los solos efectos de subsanar posibles errores de la misma.

Fincas, propietarios o quienes registralmente resulten serlo y superficie afectada

1. Z-05-51-01-002. CLUZASA. 542 metros cuadrados.
2. Z-05-51-02-002. Pilar Albalad Naya. 1.296 metros cuadrados.
3. Z-05-50-03-009. Sociedad Española de Oxígeno, S. A. 4.066 metros cuadrados.
4. Z-05-50-03-008. Angel Lapuente Cintora. 2.492 metros cuadrados.
5. Z-05-50-03-007. María-Antonia Fanjul Blasco. 760 metros cuadrados.
6. Z-05-50-03-006. Román Carreras Martín. 207 metros cuadrados.
7. Z-05-50-03-005. Adela Fernández Gracia. 324 metros cuadrados.
8. Z-05-50-03-014. Román Carreras Martín. 1.044 metros cuadrados.
9. Z-05-50-03-001. Román Carreras Martín. 735 metros cuadrados.
10. Z-05-53-22-001. Macario García García. 324 metros cuadrados.
11. Z-05-53-23-020. Carmen Olomos Berna, Antonio Catalán Suelves, Angel García Fierro y Angel López Benedita. 81 metros cuadrados.
12. Z-05-53-23-021. Antonio Catalán Suelves. 75 metros cuadrados.
13. Z-05-53-23-001. Atanasio Enfadaque Grañera. 176 metros cuadrados.
14. Z-05-50-01-002. Angel Susín Piedrafita. 161 metros cuadrados.
15. Z-05-53-18-008. José-Luis Moreno Domínguez y hermanos. 2.736 metros cuadrados.
16. Z-05-53-18-009. José-Luis Moreno Domínguez y hermanos. 989 metros cuadrados.
17. Z-05-53-18-009. Teresa Mateo Mateo. 186 metros cuadrados.
18. Z-05-53-18-007. Sociedad General Azucarera Española. 4.668 metros cuadrados.
19. Z-05-53-18-006. Ricardo Galve Peguero. 1.811 metros cuadrados.
20. Z-05-53-18-005. RENFE. 11.016 metros cuadrados.
- 20'. Z-05-53-18-005. RENFE (servidumbre forzosa). 660 metros cuadrados.
21. Z-05-53-18-010. Ricardo Galve Peguero. 1.087 metros cuadrados.
22. Z-05-53-18-011. Ricardo Galve Peguero. 1.995 metros cuadrados.
23. Z-05-53-13-006. Reciclajes Aragoneses, S. A. 70 metros cuadrados.
24. Z-06-53-13-005. Hierros Alfonso. 928 metros cuadrados.
25. Z-05-53-13-003. Desimar, S. A. 6.034 metros cuadrados.
26. Z-05-53-13-003. RENFE. 806 metros cuadrados.
27. Z-05-53-13-003. RENFE. 24 metros cuadrados.
28. RENFE (servidumbre forzosa). 228 metros cuadrados.
29. Z-05-50-01-005. Sociedad General Azucarera Española. 175 metros cuadrados.
30. Z-05-50-01-014. RENFE. 33 metros cuadrados.

La relación concreta e individualizada en la que aparecen con mayor amplitud los detalles de los bienes sujetos a expropiación permanecerá expuesta en el Servicio de Suelo y Vivienda, Sección de Adquisición de Suelo, de la Gerencia Municipal de Urbanismo (Eduardo Ibarra, sin número, sector Romareda).

Segundo. — El contenido del apartado anterior se publicará en el "Boletín Oficial del Estado", *Boletín Oficial de la Provincia*, dos periódicos locales de publicación diaria y tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Tercero. — Una vez transcurrido el plazo de reclamaciones sin que se hayan producido, o resueltas las que se formulen, se proseguirá el trámite de solicitud de declaración de urgente ocupación de los bienes afectados, al amparo de los artículos 52 de la ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento.

Cuarto. — Autorizar al Ilmo. señor alcalde o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 16 de diciembre de 1987. — El secretario general.

Núm. 3.272

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 1987, acordó lo siguiente:

Primero. — Aceptar la permuta de un terreno propiedad del Arzobispado de Zaragoza, de 3.245 metros cuadrados, ubicado en el barrio Oliver, de esta ciudad, por otro terreno propiedad municipal de 1.216 metros cuadrados, ubicado en el mismo barrio, en la plaza de Lolita Parra.

El solar de propiedad del Arzobispado objeto de la permuta y que pasa a ser de propiedad municipal, tiene una extensión superficial de 3.245 metros cuadrados, con los siguientes linderos: norte, campo de fútbol de la Camisera; sur, calle Antonio Leyva; este, calle San Alberto Magno, y oeste, calle de nueva apertura.

El solar propiedad de este Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, objeto de la permuta y que pasa a ser de propiedad del Arzobispado de Zaragoza, tiene una extensión superficial de 1.216 metros cuadrados, con los siguientes linderos: norte, calle M. Tellería; sur, plaza de Lolita Parra; este, calle Villalpando, y oeste, calle Pintor Stolz.

Segundo. — La efectividad de la presente permuta queda condicionada a la correspondiente aprobación de modificación del Plan general en cuanto a la calificación de los terrenos objeto de la permuta, con el fin de posibilitar la construcción de un centro parroquial en los terrenos que pasan a ser propiedad del Arzobispado, sin que ello implique pérdida de aprovechamiento urbanístico para este Excmo. Ayuntamiento.

Tercero. — Este Excmo. Ayuntamiento indemnizará al Arzobispado de Zaragoza el importe de los proyectos que hubiera redactado y tramitado en el terreno objeto de la permuta, hasta un importe máximo de 2.000.000 de pesetas, previa justificación documental del proyecto realizado. Dicha indemnización se tramitará en el correspondiente expediente.

Cuarto. — Los bienes objeto de la permuta se transmiten libres de cargas y gravámenes de cualquier tipo.

En lo que afecta a las instalaciones deportivas existentes en el terreno propiedad del Ayuntamiento, este Excmo. Ayuntamiento asume la correspondiente compensación con la Alcaldía del barrio, que en ningún caso afectará dicha compensación al Arzobispado.

Quinto. — Los gastos notariales y registrales, así como el impuesto de plusvalía, derivados de la presente permuta, serán por cuenta del Excelentísimo Ayuntamiento.

Sexto. — Someter a información pública el presente acuerdo, durante el plazo de quince días, mediante su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exposición en el tablón de edictos de la Corporación. De no presentarse ninguna alegación tras el período de información pública, el acuerdo devendrá firme.

Séptimo. — Autorizar al Ilmo. señor alcalde o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya para la firma de cuanta documentación precisare la debida efectividad del presente acuerdo y actuaciones necesarias hasta el otorgamiento de la correspondiente escritura pública.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 16 de diciembre de 1987. — El secretario general.

Núm. 3.273

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 1987, acordó lo siguiente:

Aprobar la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por el proyecto de urbanización de la prolongación del paseo Echegaray y Caballero, de esta ciudad, y que, de conformidad con lo determinado en los artículos 18 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 17 de su Reglamento, se señale un plazo de quince días, que comenzará a contarse desde aquel en que aparezca la última publicación del anuncio, para que las corporaciones, entidades y particulares que puedan resultar interesados formulen ante la Alcaldía, por escrito y de modo razonado, cuantas reclamaciones estimen pertinentes sobre la necesidad de ocupación de las fincas afectadas e indicadas en la relación que seguidamente se incluye, por las obras de referencia. Igualmente, cualquier persona, aun no siendo de las relacionadas, podrá formular alegaciones, si bien a los solos efectos de subsanar posibles errores de la misma:

Fincas, propietarios o quienes registralmente resulten serlo y superficie en metros cuadrados

1. Z-02-07-30-011. Esteban Vera Gracia. 346.
2. Z-02-07-30-010. Instalaza, S. A. 425.
3. Z-02-07-30-003. Edificios Miraflores. 1.396.

La relación concreta e individualizada, en la que aparecen con mayor amplitud los detalles de los bienes sujetos a expropiación, permanecerá expuesta al público durante el plazo indicado de quince días, en el Servicio

de Suelo y Vivienda de la Gerencia Municipal de Urbanismo (Eduardo Ibarra, sin número, Romareda).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 16 de diciembre de 1987. — El secretario general.

Núm. 4.062

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de diciembre de 1987, acordó aprobar con carácter inicial el estudio de detalle para la reordenación de volúmenes en solar comprendido por calles Hecla, avenida de los Volcanes y Etna, en área de referencia número 57, del barrio de Valdefierro, a instancia de don Raúl Arellano.

Mediante el presente anuncio se somete el expediente núm. 472.919-87 a información pública durante el plazo de quince días, en la Gerencia Municipal de Urbanismo (calle Eduardo Ibarra, sin número, polígono Romareda), en horas de oficina.

Zaragoza, 4 de enero de 1988. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Tasa por recogida de basuras (ejercicio 1987)

Núm. 9.340

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza voluntario para los recibos por el concepto de tasa por recogida de basuras, ejercicio 1987.

Plazos: Período voluntario, hasta el 15 de abril de 1988, y período ejecutivo, pasada esta fecha, y se incurrirá en el recargo de apremio del 20 %, más los intereses de demora del 11,5 %.

Lugar y horario de pago: En la Casa Consistorial, de 8.30 a 13.30 horas, y en cualquier entidad bancaria o caja de ahorros, durante el período voluntario.

Notas de interés:

1.ª Para poder realizar el abono de estas cuotas en las circunstancias antedichas, cada contribuyente recibirá la documentación necesaria, de la cual, la carta de pago le será diligenciada de "recibí" en el momento del abono de la cuota por la entidad a través de la cual efectúe el pago.

2.ª Los contribuyentes que hasta el día 1 de abril de 1988 no hayan recibido la documentación antedicha, deben pasarse por esta Casa Consistorial para subsanar el posible error y abonar su cuota antes del día 15 de abril de 1988, fin del período voluntario.

Zaragoza, 8 de febrero de 1988. — El depositario. — Visto bueno: El alcalde.

Núm. 9.035

La Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, por resolución del día 12 de febrero de 1988, acordó admitir a los ejercicios del concurso-oposición libre, con reserva de una plaza para turno restringido, de tres plazas de oficiales primera de montes, a los siguientes aspirantes relacionados alfabéticamente y según orden de actuación celebrado:

- Gabete Peña, Jesús.
- García Arilla, Luis-Manuel.
- García Aznar, Manuel.
- García del Campo, Narciso-Miguel.
- Gayá Aliaga, Luis.
- Gil Lagunas, Ramón-Antonio.
- Gil Morales, José-Carlos.
- Giménez Pérez, Javier.
- Gimeno Hernández, Miguel-Angel.
- Gómez Aranda, Segundo.
- Gómez García, Angel-Eduardo.
- Gómez García, Jesús.
- González Liñán, Jesús.
- González Lorente, Carmelo.
- Gonzalo Vergara, Angel-Enrique.
- Gorgas Marco, Jesús-Daniel.
- Górriz Añón, María-Mercedes.
- Gratal Acín, Modesto.
- Hereza Laporta, Jesús-Sebastián.
- Hernández Manzanares, Luis-Pablo.
- Herrera García, Alejo.
- Herrero Garatachea, Jesús.
- Huete-Huerta Muñoz, Valentín.
- Ibáñez Gómez, Víctor-Mariano.
- Jurado Albero, Jesús-Manuel.
- Lafuente Mateo, Juan-Francisco.
- Lalaguna Bernal, Ana.
- Lalmolda Carrillo, Santiago.
- Lambea Porroche, Miguel.
- Lapeña García, José-Antonio.
- Lasala Menal, Pablo.
- Lázaro González, Jesús.
- Lobaco Campillos, Justo.
- Lobera Abad, Julián.
- López Buera, Oscar-Damián.
- López Fernández, María-Lourdes.

López González, Agustín.
 López Mañes, Antonio-Javier.
 López Sanz, Roberto.
 López Sicilia, Juan.
 Lucas Saz, Miguel-Angel.
 Madrona Mingote, Fernando.
 Maldonado Rivera, Manuel.
 Marín Gracia, Pablo.
 Márquez Burgos, José-Miguel.
 Martín Meléndez, Ricardo.
 Martín de Ynés, José-María.
 Martín-Albo Pérez, Tobías.
 Martínez Martínez, Francisco-Javier.
 Martínez Ruiz, Francisco-Javier.
 Martínez Saz, Esteban.
 Mateo Almazán, León.
 Mateo Poc, Jesús.
 Mateo Yoldi, Juan-Carlos.
 Mayoral Tomeo, José-Manuel.
 Mena Alastuey, José-María.
 Merín Ballesteros, Carlos.
 Merín Ballesteros, Manuel.
 Merino Ballesteros, José.
 Miguel Val, Gonzalo.
 Millán Espiau, Miguel-Angel.
 Mincholé Liso, Jesús.
 Monforte Lope, Jesús.
 Monge Lafuente, Manuel.
 Moral Redolat, Juan Carlos del.
 Morales Moreno, Francisco.
 Morales Moreno, Joaquín.
 Moreno Bonilla, Francisco-Javier.
 Moreno Gimeno, José-Antonio.
 Naval Arenas, Fernando.
 Navarro Plumed, Antonio.
 Novellón Mallor, Enrique.
 Ordóñez Fernández, Juan-Antonio.
 Ordóñez Fernández, Manuel.
 Ordovás Zamorano, Santiago-Antonio.
 Pardo Falcó, José-Manuel.
 Perera Moreno, Salvador.
 Pina Monzón, José-Tomás.
 Priego Castilla, Antonio.
 Pueyo Portet, Pablo-Jesús.
 Relancio Lerín, Josefa-Encarnación.
 Reyes Pino, Francisco.
 Roda Avelli, Marta.
 Romero Sancho, Clemente.
 Rubio Millán, José-María.
 Ruste Freire, José-Enrique del.
 Sagaste Aznar, Ernesto.
 Salido Navarro, Jesús.
 Sancho Grañena, Fernando.
 Sancho Tomás, Angel.
 Santolaria Fernández, Miguel-Angel.
 Sanz García, Antonio.
 Sebastián Muñoz, Ramiro.
 Sebastián Soler, José-Félix.
 Seco Alvarez, Ezequiel.
 Serra Jover, Francisco.
 Serrano Salvador, Orlando.
 Solsona Sancho, Juan-José.
 Torralba Hervás, Carlos-Jesús.
 Ubide Viñas, Lorenzo.
 Utrilla Hernando, Bernardino.
 Utrilla Hernando, Jesús.
 Val Gil, Bienvenido.
 Valera Molina, José.
 Valero Gutiérrez, Raúl.
 Velilla Pinilla, José-Antonio.
 Viamonte Pinilla, Pedro-José.
 Vicente Gil, Angel.
 Vicente Lidón, Santiago.
 Villalba Campillo, Manuel.
 Zorrilla Fernández, José-Manuel.
 Zubiría Guzmán, Jesús.
 Abad Tundidor, Carlos.
 Abril Sáez, Jesús.
 Alberó Jiménez, Tomás.
 Alconchel Pequerul, Julio.
 Alejalde Blasco, Daniel-Antonio.
 Alfonso Gracia, Miguel.
 Andreu Mateo, José-Javier.

Angós Inac, Jesús.
 Asensio Lines, Jorge-José.
 Asensio Lines, José-Ignacio.
 Asso Lucia, Luis-Mariano.
 Aznar Terraza, Domingo.
 Bagüés Pérez, Tomás.
 Bailo Sacacia, José-Luis.
 Ballester Ferrer, José-Gabriel.
 Barrera Tundidor, Pedro-Antonio.
 Becerra Caballero, Clemente.
 Bellosta Zapata, José.
 Benedicto Esteban, José-Antonio.
 Benito Gracia, Fernando.
 Berdún Gavín, Sara.
 Buisán Sanz, Jesús-Angel.
 Burillo Rodrigo, Jesús.
 Cabeza Hernández, Roberto.
 Calvete Samper, Cesáreo-José.
 Carcas Montala, Julio.
 Carrera Modrego, Pablo.
 Casaos Parrilla, Jesús.
 Cebollada Gracia, Fernando.
 Cebollada Serrano, Olegario.
 Cebrián Monzón, Antonio.
 Cerdán Morón, José-Luis.
 Cisneros Mancebón, Francisco.
 Clavero Portillo, Miguel.
 Colás Alfranca, Jesús-María.
 Cortés Escolano, Rafael.
 Chaves Beltrán, Andrés-Avelino.
 Diago Jiménez, Raúl.
 Diest García, Francisco-José.
 Doncel Moliner, Alberto.
 Duce Gracia, Ramiro.
 Elvira Anguita, José-María.
 Embid Gumiel, Francisco-Javier.
 Esteban Ferrer, Alberto.
 Esteras Lafuente, Onésimo-Gregorio.
 Felipe García, Juan-Miguel.
 Fernández Gallo, Moisés.
 Fernando Pérez, Jesús.
 Ferrer-Bergua Leese, Nicolás.
 Ferrer Civera, José-Miguel.
 Floría Peralta, Armando.
 Franco Angulo, Antonio.

Turno restringido:

Benito Aragón, Basilio-Miguel.
 Correa Rodríguez, Manuel.
 Domínguez Serrano, Domingo.
 López Rivero, Joaquín.
 Peribáñez Jaraba, Francisco-Javier.
 Ramírez Rodríguez, Víctor.

Excluidos fuera de plazo:

López Villaverde, Valentín.
 Montesinos Franco, José-María.
 Peribáñez Jaraba, Francisco-Javier.

Estimando la Sección que los interesados reúnen las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria, una vez aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos se remite al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación, concediéndole un plazo de diez días hábiles, siguientes a dicha publicación, a los efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados.

Se señala como fecha de comienzo del primer ejercicio el próximo día 10 de marzo, a las 9.00 horas, en el salón de actos y conferencias del parque de Bomberos (calle Valle de Broto, sin número).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 9 de febrero de 1988. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 7.410

La Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia aprobó las bases de la presente convocatoria, de conformidad con lo previsto en la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local; Ley 30 de 1984, de 2 de agosto; Real Decreto 2.223 de 1984, de 19 de diciembre, y demás disposiciones concordantes, para la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición restringido, de cinco plazas de sargento-bombero para el Servicio público para 1987, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 19 de febrero, que podrá ser incrementada con las vacantes existentes en el momento de elevar propuesta el tribunal calificador, si así lo acuerda la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, de acuerdo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante el procedimiento de concurso-oposición restringida de cinco plazas de sargento-bombero para el Servicio contra Incendios y de Salvamento, pertenecientes a la escala de Administración especial, subescala de servicios especiales, dotadas con el sueldo, trienios, pagas extraordinarias y retribuciones complementarias que les correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones generales. — Para tomar parte en este concurso-oposición será necesario:

a) Ser funcionario de este Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza en la categoría de cabo del Servicio contra Incendios y de Salvamento.

b) Haber superado con aprovechamiento un curso previo de formación para sargentos-bomberos en el Servicio contra Incendios y Salvamento con una duración máxima de tres meses. El horario, programa y duración de dicho curso se publicará en la lista de admitidos y excluidos, en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial.

c) No haber sufrido sanción o falta grave que conste en su expediente personal.

d) Poseer informe médico psicológico favorable emitido por los servicios médicos municipales.

Tercera. Instancias. — Las instancias, en las que los interesados deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria, se dirigirán al Ilmo. señor alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General de la Corporación, en el plazo improrrogable de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*, acompañándose a dicha instancia los documentos justificativos de los méritos que se han de valorar en la fase de concurso. La presentación de instancias podrá efectuarse asimismo en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta. Admisión y exclusión. — Expirado el plazo de presentación de instancias, la Muy Ilustre Alcaldía-Presidentencia dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. Dicha resolución se publicará en el tablón de edictos y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, señalando el orden de actuación de los aspirantes, calendario o fecha y lugar del comienzo del curso previo establecido como condición necesaria para tomar parte en el procedimiento selectivo. Dentro de los diez días hábiles siguientes a dicha publicación se podrán efectuar reclamaciones contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos, y si transcurriesen éstos sin que existan, la lista se elevará a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Quinta. Tribunal. — Juzgará los ejercicios de la oposición y valorará la fase de concurso, estando compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El presidente de la Corporación o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales: El concejal delegado de Régimen Interior, el jefe del servicio correspondiente o técnico en quien delegue, un representante del profesorado designado por el Instituto Aragonés de Administración Pública, un representante de la Diputación General de Aragón, un técnico especialista designado por la Alcaldía y un representante designado por los trabajadores.

Secretario: El secretario general de la Corporación o funcionarios en quienes delegue.

Los nombres de los miembros del tribunal se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia* con posterioridad a la publicación de la presente convocatoria, pudiendo ser recusados por los aspirantes en el plazo de diez días hábiles siguientes a dicha publicación. Asimismo deberán abstenerse de formar parte del tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, comunicándolo a la autoridad competente. Se designarán el mismo número de suplentes como miembros titulares.

Sexta. Ejercicios de la oposición. — La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio. — Consistirá en la redacción de un tema de actualidad propuesto por el tribunal al comienzo del mismo, con una duración máxima de dos horas. En este ejercicio el tribunal valorará fundamentalmente la claridad de exposición, capacidad de síntesis, corrección y coherencia en el escrito y fidelidad al tema objeto del ejercicio.

Segundo ejercicio. — Consistirá en contestar, en un tiempo máximo de treinta minutos, a un cuestionario de preguntas sobre las materias contenidas en el anexo IV de la presente convocatoria (Derecho constitucional y administrativo). Este ejercicio se calificará como "apto" o "no apto".

Tercer ejercicio. — Consistirá en desarrollar por escrito dos temas sacados al azar entre los comprendidos en los anexos I y II de la presente convocatoria, con una duración máxima de dos horas.

Cuarto ejercicio. — Consistirá en desarrollar, oralmente, un tema sacado al azar de entre los comprendidos en el anexo III de la presente convocatoria, con una duración máxima de treinta minutos.

Séptima. Fase de concurso. — En ella se valorarán los siguientes méritos:

— Formación académica de los aspirantes, según la siguiente escala: BUP, bachiller superior o equivalente, 1 punto; diplomado universitario o equivalente, 2 puntos, y licenciado universitario, 3 puntos.

— Servicios prestados en el Servicio contra Incendios y Salvamento, por cada año o fracción, 0,20 puntos.

— Servicios especiales prestados como cabo y determinados por el tribunal, 0,50 puntos como máximo por actuación.

— Premios, recompensas y felicitaciones obtenidas, tanto de personas ajenas como de la Corporación y por motivos de servicios prestados como cabos, 0,50 puntos como máximo.

Octava. Forma de calificación de los ejercicios. — Los ejercicios de la oposición serán eliminatorios y serán calificados por el tribunal separada e independientemente, pudiendo atribuir a cada aspirante de 0 a 10 puntos, siendo preciso alcanzar un mínimo de 5 puntos para pasar al siguiente ejercicio, salvo en el segundo ejercicio, que se calificará como "apto" o "no apto". Quedarán aprobados al final del procedimiento selectivo aquellos aspirantes que hayan alcanzado la máxima puntuación.

La puntuación obtenida en la fase de concurso se valorará con un porcentaje no superior al 30 % del total de puntos obtenidos por cada aspirante en la fase de oposición.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será necesaria la publicación de los sucesivos anuncios en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Estos anuncios deberán hacerse públicos con doce horas al menos de antelación si se trata del mismo ejercicio o con veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio, en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores.

Comenzada la práctica de los ejercicios, el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en algún momento llega a conocimiento del tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción si se apreciase inexactitud en la solicitud que formuló.

Novena. Propuesta y aportación de documentos. — Una vez terminada la calificación de los ejercicios, el tribunal expondrá la relación de aprobados de mayor a mejor puntuación alcanzada, haciéndola pública en el tablón de edictos de la Casa Consistorial. En ningún caso el número de aspirantes propuestos excederá al de plazas vacantes al momento de la propuesta.

Los aspirantes propuestos aportarán en el Ayuntamiento (Sección de Personal), en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Quienes dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran dicha documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Décima. Nombramiento y toma de posesión. — La propuesta de nombramiento efectuada por el tribunal calificador deberá elevarse a la Muy Ilustre Alcaldía-Presidentencia, órgano competente para efectuar el nombramiento. Hecho el nombramiento se notificará al interesado, quien vendrá obligado a tomar posesión del cargo dentro del plazo de treinta días naturales a partir del siguiente a la recepción de la notificación, compareciendo en la Sección de Personal (Negociado de Oposiciones). Transcurrido dicho plazo sin efectuarlo, se entenderá que renuncia a la plaza y consiguiente nombramiento.

Undécima. Impugnación y supletoriedad. — La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos deriven de ésta y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo. Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7 de 1985, de 2 de abril; Ley 30 de 1984, de 2 de agosto; Real Decreto 2.223 de 1984, de 19 de diciembre, y Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Zaragoza, 28 de enero de 1988. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

ANEXO I Prevención

Tema 1. Ordenanza municipal de Prevención: definiciones y condiciones materiales y elementos de construcción. (Anexo 4.)

Tema 2. Ordenanza municipal de Prevención: vías de evacuación vertical y horizontal. (Anexo 7.)

Tema 3. Ordenanza municipal de Prevención: condiciones de uso y diseño de sótanos (uso a garaje y distinto a garaje) y locales de planta baja.

Tema 4. Ordenanza municipal de Prevención: condiciones de uso y diseño de edificios de viviendas.

Tema 5. Ordenanza municipal de Prevención: condiciones de uso y diseño de edificios destinados a recibir gran número de personas.

Tema 6. Ordenanza municipal de Prevención: condiciones de uso y diseño de edificios de gran altura.

Tema 7. Ordenanza municipal de Prevención. (Anexos 8 y 9.)

Tema 8. Ordenanza municipal de Prevención: Hidratantes. (Anexo 11.)

ANEXO II Organización

Tema 9. Organización actual del Cuerpo de Bomberos de Zaragoza.

Tema 10. Zonificación territorial y funcional del Servicio contra Incendios y de Salvamento. — Coordinación entre parques.

- Tema 11. Funciones, personal y medios naturales del Departamento de Prevención.
 Tema 12. Funciones, personal y medios materiales del Departamento de Lucha contra Siniestros.
 Tema 13. Esquemas básicos para la formación de cabos-bomberos.
 Tema 14. Esquemas básicos para la formación de bomberos.

ANEXO III

Prácticas

- Tema 15. Intervención sobre un incendio urbano, a determinar. — Formas de ataque y medios. — Informe.
 Tema 16. Intervención sobre un incendio en planta industrial, a determinar. — Formas de ataque y medios. — Informe.
 Tema 17. Intervención para un salvamento terrestre, a determinar. — Informe.
 Tema 18. Lesiones típicas en edificios ruinosos: riesgos, medios y técnica de intervención.
 Tema 19. Reglamento de Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera (conceptos básicos para su intervención).
 Tema 20. Misiones del sargento-bombero como jefe de parque.
 Tema 21. Ordenación de las comunicaciones de un servicio.
 Tema 22. Los Cuerpos de Bomberos y la Protección Civil.

ANEXO IV

- Tema 23. El constitucionalismo. — Historia del constitucionalismo en España.
 Tema 24. La Constitución española de 1978. — Principios generales. — Derechos y deberes. — Garantías.
 Tema 25. La Corona. — El Poder legislativo.
 Tema 26. El Gobierno y la Administración del Estado. — El Poder judicial.
 Tema 27. Organización territorial del Estado: el Estatuto de Autonomía de Aragón.
 Tema 28. El Tribunal Constitucional. — Composición y atribuciones. — La reforma constitucional.
 Tema 29. Las administraciones públicas. — Especial referencia a la Administración local.
 Tema 30. El municipio. — Elementos del municipio.
 Tema 31. Los órganos de gobierno del municipio.
 Tema 32. Los funcionarios públicos locales. — Derechos y deberes de los funcionarios. — Régimen disciplinario.

Núm. 74.081

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 1987, acordó aprobar el avance de planeamiento de los suelos en torno a la prolongación de la avenida de Gómez Laguna, redactado por el Servicio de Planeamiento, y ello al objeto de coordinar las diferentes iniciativas privadas existentes de cara al desarrollo de diversos suelos (sector 57-58-1 del suelo urbanizable programado, área de intervención U-57-1 y sector 60-1 del suelo urbanizable programado).

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.
 Zaragoza, 31 de octubre de 1987. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 74.086

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 1987, acordó aprobar inicialmente el estudio de detalle de nueva ordenación de volúmenes en área 11, parcela I de Actur, instado por la Sociedad Municipal de la Vivienda, S. L.

Mediante el presente anuncio se somete el expediente número 207.607-87 a exposición pública durante el plazo de quince días, en la Gerencia Municipal de Urbanismo (calle Eduardo Ibarra, sin número, polígono Romareda), en horas de oficina.

Zaragoza, 31 de octubre de 1987. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 78.467

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 1987, acordó lo siguiente:

Primero. Iniciar expediente expropiatorio dirigido a la ocupación de los terrenos necesarios para la realización de la zona verde prevista en el Plan general de ordenación urbana de Zaragoza, entre el paseo Echegaray y el río Ebro. Las fincas afectadas por la expropiación son los números 15 y 17 del paseo Echegaray y Caballero, con los siguientes datos:

Finca catastral, propietarios y superficie

Z-02-02-48-005. Herederos de don N. Quintín Moreno, don José Quintín Moreno y don Angel Quintín Moreno. 1.906 metros cuadrados.

Z-02-02-48-006. Don C. Contín Gimeno. 3.267 metros cuadrados.

Segundo. Requerir a los citados propietarios para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa,

hagan saber a esta Corporación, mediante escrito dirigido al Ilmo. señor alcalde y dentro de los siete días siguientes al en que reciba el presente acuerdo, las condiciones en que se avendrán a convenir libremente y por mutuo acuerdo con el Excmo. Ayuntamiento la enajenación de las fincas.

Tercero. En el mismo plazo señalado en el apartado anterior y mediante el mismo procedimiento deberán hacer saber a esta Corporación si los terrenos objeto de expropiación se hallan o no ocupados actualmente por arrendatarios u otros titulares de derechos personales de ocupación, indicando, en caso afirmativo, los nombres de cada uno de ellos, título en cuya virtud los ocupen, tiempo de duración de la ocupación y, en su caso, renta que satisfagan por razón de la misma.

Cuarto. Para que, en su caso y una vez que los propietarios aporten al expediente la relación de ocupantes de las fincas, se proceda al desahucio administrativo, conforme a las normas del título segundo del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de todos y cada uno de los arrendatarios y demás ocupantes a título personal que actualmente ocupen los terrenos expropiados, requiriéndoles para que dentro de los diez días siguientes al en que reciban la notificación del presente acuerdo se sirvan formular a este Excmo. Ayuntamiento, por escrito dirigido al Ilmo. señor alcalde, las proposiciones que estimen convenientes sobre la cuantía de la indemnización a que crean tener derecho por razón del desahucio acordado y sobre el plazo necesario para desalojar el terreno que ocupan, que, en ningún caso, podrá exceder de cinco meses, a contar del día siguiente al del recibo del requerimiento, y en dicho escrito deberán acompañar justificación documental de la fecha de iniciación del arrendamiento, si es éste el caso, y de la renta que satisfacen por razón del mismo.

Quinto. Instruir en hojas separadas los correspondientes expedientes incidentales para fijar la indemnización que pueda corresponder a los ocupantes de los terrenos objeto de expropiación.

Sexto. Fijar como fecha de iniciación de este expediente, a todos los efectos, la de notificación del presente acuerdo.

Séptimo. Se autoriza al Ilmo. señor alcalde, o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya, para la fijación de plazos y la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 20 de noviembre de 1987. — El secretario general.

Núm. 80.375

Habiéndose aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de noviembre de 1987, los proyectos de servicios y alumbrado público en el área de intervención 54-5 del Plan General, a solicitud de Félix Berges Saldaña, según proyectos visados por el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, con fecha 19 de agosto de 1987, y por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos, en fecha 10 de septiembre de 1987, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo y disposiciones concordantes, quedan expuestos a información pública por el plazo de quince días, haciendo constar que durante dicho plazo, a partir de la fecha de inserción del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, podrán ser examinados en la Gerencia de Urbanismo (Servicio de Ejecución de Planeamiento) para que cuantas personas se consideren afectadas puedan presentar observaciones o alegaciones, con los documentos que las justifiquen, sobre cualquiera de los elementos comprendidos en los mismos.

Lo que se pone en general conocimiento a los efectos oportunos.
 Zaragoza, 7 de diciembre de 1987. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 80.376

Habiéndose aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de noviembre de 1987, los proyectos: "Accesos a la Ciudad del Transporte", "Jardinería, zona verde" y "Alumbrado público y media tensión del centro de distribución y subestación transformadora en la Ciudad del Transporte de Zaragoza", a solicitud de la Cooperativa Ciudad del Transporte de Zaragoza, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo y disposiciones concordantes, quedan expuestos a información pública, por el plazo de quince días, haciendo constar que durante dicho plazo, a partir de la fecha de inserción del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, podrán ser examinados en la Gerencia de Urbanismo (Servicio de Ejecución de Planeamiento) para que cuantas personas se consideren afectadas puedan presentar observaciones o alegaciones, con los documentos que las justifiquen, sobre cualquiera de los elementos comprendidos en los mismos.

Lo que se pone en general conocimiento a los efectos oportunos.
 Zaragoza, 7 de diciembre de 1987. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 80.377

Habiéndose aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de noviembre de 1987, el proyecto de ejecución de acceso provisional a carretera Z-190, punto kilométrico 2 (vía de la Hispanidad), a solicitud de la Comunidad de propietarios Villamagna II, según planos visados por el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos con fechas 24 de septiembre y 3 de noviembre de 1987, de confor-

idad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo y disposiciones concordantes, queda expuesto a información pública por el plazo de quince días, haciendo constar que durante dicho plazo, a partir de la fecha de inserción del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, podrá ser examinado en la Gerencia de Urbanismo (Servicio de Ejecución de Planeamiento) para que cuantas personas se consideren afectadas puedan presentar observaciones o alegaciones, con los documentos que las justifiquen, sobre cualquiera de los elementos comprendidos en el mismo.

Lo que se pone en general conocimiento a los efectos oportunos.

Zaragoza, 7 de diciembre de 1987. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 1.479

Habiéndose aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de diciembre de 1987, el proyecto de pavimentación y renovación de servicios de abastecimiento de agua y saneamiento de las calles Cuéllar, San Valero, Cisne y Dormer, redactado por la Dirección de Vialidad y Aguas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo y disposiciones concordantes, queda expuesto a información pública durante el plazo de quince días, haciendo constar que durante dicho plazo, a partir de la fecha de inserción del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, podrá ser examinado en la Gerencia de Urbanismo (Servicio de Ejecución de Planeamiento) para que cuantas personas se consideren afectadas puedan presentar observaciones o alegaciones, con los documentos que las justifiquen, sobre cualquiera de los elementos comprendidos en el mismo.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 23 de diciembre de 1987. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 2.427

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 1987, acordó aprobar con carácter inicial el estudio de detalle para el ámbito de la calle Ossau, núm. 6, según proyecto redactado por el Servicio de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Habiendo transcurrido el período de información pública sin que se hayan presentado reclamaciones, el mencionado estudio de detalle queda aprobado con carácter definitivo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza, 22 de diciembre de 1987. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

AGENCIA EJECUTIVA

Notificación de embargo de bienes inmuebles

Núm. 9.342

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 52.696 de 1984, que se sigue contra Enrique Sánchez Burriel, se procedió con fecha 20 de agosto de 1986 a la práctica de la siguiente

«Diligencia. — Tramitándose en esta Agencia Ejecutiva de mi cargo expediente administrativo de apremio contra Enrique Sánchez Burriel, y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en este municipio, declaro embargados los inmuebles de su propiedad que a continuación se describen:

Urbana número 812. — Vivienda letra B en la segunda planta alzada del bloque A-30, en Residencial Pablo Iglesias, de 78,90 metros cuadrados útiles y una cuota de 8,312 % en el conjunto. Linderos: derecha entrando, con piso A; izquierda, con patio de luces y proyección vertical de espacios verdes del conjunto; fondo, proyección vertical de dichos espacios, y frente, rellano, hueco del ascensor, piso C y patio de luces. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1.364, folio 141, finca 31.190.

Y ante la imposibilidad de notificar dicha diligencia al deudor, se procede a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación al interesado y, en su caso, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar perito que intervenga en la tasación, habiéndose despachado mandamiento al Registro de la Propiedad para que se efectúe la anotación del mismo a favor del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

De conformidad con el artículo 132 del Reglamento General de Recaudación, requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente para que en el término de tres días aporte al mismo los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia de que de otra forma serán suplidos por certificación del Registro de la Propiedad.»

Contra este acto puede interponerse recurso ante la Tesorería municipal de este Excmo. Ayuntamiento dentro de los ocho días siguientes a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a 12 de febrero de 1988. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala.

Notificación de embargo de bienes inmuebles

Núm. 9.343

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 46.274 de 1984, que se sigue contra Sivalsa, S. A., se procedió con fecha 3 de abril de 1986 a la práctica de la siguiente

«Diligencia. — Tramitándose en esta Agencia Ejecutiva de mi cargo expediente administrativo de apremio contra Sivalsa, S. A., y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en este municipio, declaro embargados los inmuebles de su propiedad que a continuación se describen:

Urbana. — Los departamentos 15, 16, 42, 50, 100, 111, 119, 127, 137, 156, 159, 160 (de la rotulación general) que forman parte de la casa sita en esta ciudad, en la calle Miguel Servet, con acceso por esta calle mediante dos portales señalados con los números 3 y 5, y con fachada posterior a una calle sin nombre, que tiene una extensión superficial de 1.294,17 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 3.882, folio 127, finca 98.984.

Y ante la imposibilidad de notificar dicha diligencia al deudor, se procede a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación al interesado y, en su caso, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar perito que intervenga en la tasación, habiéndose despachado mandamiento al Registro de la Propiedad para que se efectúe la anotación del mismo a favor del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

De conformidad con el artículo 132 del Reglamento General de Recaudación, requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente para que en el término de tres días aporte al mismo los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia de que de otra forma serán suplidos por certificación del Registro de la Propiedad.»

Contra este acto puede interponerse recurso ante la Tesorería municipal de este Excmo. Ayuntamiento dentro de los ocho días siguientes a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a 12 de febrero de 1988. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala.

Notificación de embargo de bienes inmuebles

Núm. 9.344

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 46.967 de 1984, que se sigue contra Francisco Roche Beltrán, se procedió con fecha 15 de septiembre de 1986 a la práctica de la siguiente

«Diligencia. — Tramitándose en esta Agencia Ejecutiva de mi cargo expediente administrativo de apremio contra Francisco Roche Beltrán, y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en este municipio, declaro embargados los inmuebles de su propiedad que a continuación se describen:

Urbana número 19. — Piso octavo izquierda, escalera A, en la avenida Tenor Fleta, 85-87, de 93,71 metros cuadrados y una cuota del 2,5 %. Linderos: frente o sur, patio interior de luces, caja del ascensor, rellano y octavo derecha; derecha entrando o este, patio interior de luces, caja del ascensor y piso octavo derecha de la escalera B; izquierda u oeste, avenida Tenor Fleta; espalda o norte, parcela con Amado Hernández. Inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 2.909, folio 16, finca 69.039.

Y ante la imposibilidad de notificar dicha diligencia al deudor, se procede a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación al interesado y, en su caso, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar perito que intervenga en la tasación, habiéndose despachado mandamiento al Registro de la Propiedad para que se efectúe la anotación del mismo a favor del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

De conformidad con el artículo 132 del Reglamento General de Recaudación, requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente para que en el término de tres días aporte al mismo los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia de que de otra forma serán suplidos por certificación del Registro de la Propiedad.»

Contra este acto puede interponerse recurso ante la Tesorería municipal de este Excmo. Ayuntamiento dentro de los ocho días siguientes a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a 12 de febrero de 1988. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala.

Patronato de la Biblioteca Pública de la ciudad de Zaragoza

Núm. 78.304

CONVOCATORIA de concurso de méritos al objeto de cubrir tres plazas de encargados de sección de la Biblioteca Pública de la ciudad de Zaragoza con la categoría de titulados medios.

Al objeto de aumentar el nivel académico del personal encargado de las bibliotecas públicas, se acuerda por el Consejo del Patronato requerir la titulación de diploma universitario, o equivalente académico, para esta

categoría de empleados; por ello se saca a concurso público de méritos tres plazas de encargados de sección, que serán evaluados de acuerdo con el siguiente baremo:

1.º Haber trabajado para la Biblioteca Pública de la ciudad con la categoría de encargado de sección, con la titulación anteriormente requerida, y que ahora se declara a extinguir, a razón de tres puntos por cada trabajado, dentro de los últimos cinco años, hasta un máximo de nueve puntos.

2.º Haber realizado cursos específicos de especialización a la biblioteconomía, impartidos por el Ministerio de Cultura, Excmo. Ayuntamiento o Diputación General de Aragón, a razón de un punto por curso, hasta un máximo de tres puntos.

3.º Estar en posesión de titulación universitaria superior, a razón de dos puntos por licenciatura, hasta un máximo de cuatro puntos.

4.º Poseer conocimientos, demostrables mediante presentación de la acreditación académica oficial correspondiente, de idiomas extranjeros, a razón de un punto por idioma, hasta un máximo de dos puntos.

Requisitos. — Ser español, mayor de edad, estar en posesión de titulación oficial, equivalente a diplomado universitario, y no padecer enfermedades o defectos físicos que impidan el desempeño de las correspondientes funciones. Para poder superar el concurso, los aspirantes deberán sumar nueve puntos. Las personas que superen satisfactoriamente el concurso tendrán la consideración de personal laboral fijo.

Admisión de aspirantes. — Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Patronato procederá a aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos, que se hará pública en la citada sede del Patronato.

El tribunal calificador de los méritos estará compuesto por el Ilmo. señor alcalde o concejal delegado vicepresidente del Patronato; la directora de la Biblioteca Pública o el subdirector de la misma; el secretario del Patronato, que actuará como secretario del tribunal, y el interventor o un economista asesor de Intervención.

Plazo de presentación de solicitudes. — Se realizarán en el plazo de veinte días hábiles, a partir de la fecha de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, mediante presentación de instancia en modelo normalizado que se facilitará en la sede del Patronato (plaza de los Sitios, número 5), a la que los concurrentes deberán acompañar obligatoriamente el original o fotocopia acreditativa de los méritos aportados.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1987. — El concejal delegado, José-Manuel Díaz Sancho.

Diligencia. — Aprobado en sesión ordinaria del Consejo del Patronato de la Biblioteca celebrada el día 23 de noviembre de 1987. — El secretario, Carlos Romance Carcas.

Magistratura de Trabajo núm. 2

Núm. 4.039

El Ilmo. señor magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en los autos número 818 de 1987 (16.437-42 de 1987), ejecución 271 de 1987, sobre despido en incidente, a instancia de María-Pilar Ibáñez Gilaber y cinco más, contra Goravasa, S. L., se ha dictado el siguiente auto, que dice literalmente:

«Auto. — En la ciudad de Zaragoza a 15 de enero de 1988. — Hechos: Primero. — En los presentes autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo número 2, con el número 818 de 1987 (16.437-42 de 1987) y ejecución 271 de 1987, recayó sentencia en 15 de diciembre de 1987, por la que se declaró la nulidad de los despidos de María-Pilar Ibáñez Gilaber, María-Angeles Boli Brun, María-Isabel Pestime Zambrana, María-Begoña Sánchez Luz, María-Pilar Berges Guillén y María-Jesús Martín Pamplona, cuya resolución fue firme y en la que se condenó a la empresa demandada-ejecutada Goravasa, S. L., entre otros particulares, a la readmisión de dichos demandantes-ejecutantes, quienes mediante escrito presentado ante esta Magistratura en 28 de diciembre de 1987 denunciaron que no habían sido readmitidas, por lo que se convocó a las partes a comparecencia, que ha tenido lugar, con el resultado reflejado en acta.

Fundamentos jurídicos. — Primero: Habiéndose acreditado la falta de readmisión de las actoras, procede resolver como disponen los artículos 208, 209 y 211 de la Ley de Procedimiento Laboral, declarando extinguida la relación laboral en el día de la fecha y fijando las indemnizaciones que, todas a cargo de la empresa, han de percibir las actoras, más los salarios de tramitación hasta el día de hoy.

En atención a lo expuesto, se declara extinguida en el día de la fecha la relación laboral existente entre las demandantes-ejecutantes María-Pilar Ibáñez Gilaber, María-Angeles Boli Brun, María-Isabel Pestime Zambrana, María-Begoña Sánchez Luz, María-Pilar Berges Guillén y María-Jesús Martín Pamplona, y la empresa demandada-ejecutada Goravasa, Sociedad Limitada, condenando a ésta a que abone a las actoras las siguientes cantidades: a María-Pilar Ibáñez Gilaber, la suma de 397.296 pesetas en concepto de indemnización por la extinción de la relación laboral y los salarios dejados de percibir hasta el día de hoy, a razón de 2.077 pesetas; a María-Pilar Berges Guillén, 397.296 pesetas en concepto de indemnización de la relación laboral y los salarios dejados de percibir hasta el día de hoy, a razón de 2.077 pesetas; a María-Jesús Martín Pamplona,

397.296 pesetas en concepto de indemnización por la extinción laboral y los salarios dejados de percibir hasta el día de hoy, a razón de 2.077 pesetas; a María-Angeles Boli, la suma de 428.457 pesetas, en concepto de indemnización por la extinción de la relación laboral y los salarios dejados de percibir hasta el día de hoy, a razón de 2.077 pesetas; a María-Isabel Pestime Zambrana, 428.457 pesetas en concepto de indemnización por la extinción de la relación laboral y los salarios dejados de percibir hasta el día de hoy, a razón de 2.077 pesetas; a María-Begoña Luz, la suma de 428.457 pesetas en concepto de indemnización por la extinción de la relación laboral y los salarios dejados de percibir hasta el día de hoy, a razón de 2.077 pesetas.

Así lo acuerda y firma el Ilmo. señor don Carlos Bermúdez Rodríguez, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia. (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Goravasa, S. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 15 de enero de 1988. — El magistrado. — El secretario.

Cédula de notificación

Núm. 9.735

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado, en autos seguidos bajo el número 40 de 1988, instados por Juan-José Pérez Sáez, contra Construcciones Peña Zaurín, S. L., sobre despido, y encontrándose la demandada en ignorado paradero, se le cita para que comparezca ante la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, número 2, de esta capital) al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar el próximo día 29 de febrero, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Construcciones Peña Zaurín, S. L., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a 13 de febrero de 1988. — El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 5

Cédula de citación

Núm. 10.395

En cumplimiento de lo acordado en autos seguidos bajo el número 940 de 1987, a instancias de Fernando Camuñas Hernández, en reclamación por despido, contra Manuel García del Castillo y Fondo de Garantía Salarial, se cita a la empresa de Manuel García del Castillo para que comparezca en la sala de audiencia de esta Magistratura (sita en plaza del Pilar, 2, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el próximo día 8 de marzo, a las 9.20 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada de Manuel García del Castillo, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a 10 de febrero de 1988. — El secretario.

Cédula de notificación

Núm. 5.192

En ejecución número 8 de 1988, que en reclamación de cantidades se tramita en esta Magistratura, a instancias de Antonio Galera Zaragoza y otros, contra Industrializaciones Diversas, S. A., se ha dictado la siguiente

Propuesta de providencia. — Secretario, don Luis Borrego de Dios. En la ciudad de Zaragoza a 21 de enero de 1988. — En atención a lo precedente y visto su contenido, se propone a su señoría ilustrísima la siguiente

«Providencia. — Se despacha ejecución contra Industrializaciones Diversas, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 2.803.263 pesetas de principal, según sentencia, más la calculada provisionalmente para costas (150.000 pesetas), observando en la traba el orden y demás formalidades legales.

Así lo propongo, firmo y doy fe. — Luis Borrego. — Conforme, misma fecha. — El magistrado, Juan Piqueras.» (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación a la empresa Industrializaciones Diversas, S. A., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a 21 de enero de 1988. — El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 6

Núm. 10.396

Don José-Enrique Mora Mateo, magistrado de Trabajo de la número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos núm. 894 de 1987, tramitados en esta Magistratura a instancias de Raimunda Gauchola Salvador, contra Cristóbal Reche Fábrega, en sus ignorados herederos, en reclamación por despido, con fecha 11 de febrero de 1988 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación por despido formulada a instancia de Raimunda Gauchola Salvador, contra herederos de Cristóbal Reche Fábrega, registrense y fórmense autos. Se señala el próximo día 3 de marzo de 1988, a las 11.00 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la parte demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose la empresa demandada herederos de don Cristóbal Reche Fábrega en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 11 de febrero de 1988. — El magistrado de Trabajo, José-Enrique Mora. — El secretario.

SECCION SEXTA

ALFAJARIN

Núm. 10.405

Aprobado inicialmente por la Corporación en pleno, en sesión celebrada el 13 de febrero de 1988, la revisión del Plan general de ordenación urbana de Alfajarín, según proyecto redactado por los técnicos don Eduardo Alonso Sola y don Antonio Tirado Sebastián, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente instruido al efecto por el plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y alegar cuantas observaciones estimen pertinentes.

Al propio tiempo se hace constar que la concesión de licencias, hasta la aprobación definitiva por la Comisión de Urbanismo de la Diputación General de Aragón, queda mediatizada a la necesidad del cumplimiento a los determinantes urbanísticos que señala el anterior Plan de ordenación urbana y la revisión del indicado Plan a que se contrae este expediente.

Alfajarín, 13 de febrero de 1988. — El alcalde, Angel Córdova.

BOQUIÑENI

Núm. 9.427

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 2 de febrero, acordó la aprobación del expediente de adaptación y valoración de puestos de trabajo de la Corporación, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 861 de 1986, de 25 de abril, quedando integrada la plantilla como se detalla a continuación:

1. Una plaza de secretario-interventor, coeficiente 3,3, nivel 8.
2. Una plaza de auxiliar administrativo, coeficiente 1,7, nivel 4.
3. Una plaza de alguacil, coeficiente 1,4, nivel 3.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril.

Boquiñeni, 10 de febrero de 1988. — El alcalde, José-Luis Latorre.

CASPE

Núm. 6.727

Don Fernando Ballabriga Llop ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de venta y reparación de motocicletas, con emplazamiento en calle Santa Teresa, núm. 4, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días hábiles, a contar de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Caspe, 2 de febrero de 1988. — El alcalde.

CASPE

Núm. 9.424

Don José-Antonio Mustieles Latre solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de venta y reparación de motocicletas, en la avenida de Joaquín Costa, número 10, bajos, de esta localidad.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Caspe, 11 de febrero de 1988. — El alcalde.

DAROCA

Núm. 9.002

A efectos de reclamaciones, y dentro de los plazos que se establecen, se encuentran expuestos al público en las oficinas municipales el padrón de circulación de vehículos de 1988 y la rectificación del padrón municipal de habitantes a 1 de enero de 1988.

Daroca, 11 de febrero de 1988. — El alcalde accidental.

FABARA

Núm. 9.989

Don Vicente Brunet Balaguer ha solicitado licencia para una instalación de gas propano, con emplazamiento en "Caídas de Artesa", de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Fabara, 4 de febrero de 1988. — El alcalde.

GALLUR

Núm. 9.426

En cumplimiento de lo prescrito en la legislación vigente, se expone al público por un plazo de quince días, contados desde el siguiente al de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, la rectificación del padrón municipal de habitantes, referida al 1 de enero de 1988, a efectos de reclamaciones.

Gallur, 10 de febrero de 1988. — El alcalde, José-Luis Zalaya.

JAULIN

Núm. 9.001

Queda expuesta en estas oficinas la rectificación del padrón municipal de habitantes referida al 1 de enero de 1988.

Durante quince días podrán presentarse las reclamaciones a que haya lugar.

Jaulín, 10 de febrero de 1988. — El alcalde.

LA ALMOLDA

Núm. 9.990

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento la rectificación del padrón municipal de habitantes al 1 de enero de 1988.

Durante el plazo de quince días podrán formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes al respecto.

La Almolda, 12 de febrero de 1988. — El alcalde, Pedro Bosque.

LA ALMOLDA

Núm. 10.018

No habiéndose presentado reclamaciones ni sugerencias contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 2 de octubre de 1987, por el que se aprobó inicialmente la Ordenanza número 12 sobre aprovechamiento de materiales y utensilios de este Ayuntamiento, cuyo anuncio fue publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 241, de fecha 22 de octubre de 1987, con la fijación de los oportunos anuncios en los lugares de costumbre, el Pleno de la Corporación, en sesión del 5 de febrero de 1988, por unanimidad, le dio su aprobación definitiva.

El texto íntegro de la referida Ordenanza es el siguiente:

ORDENANZA NUM. 12

Aprovechamiento de materiales y utensilios

Al amparo de lo señalado en el artículo 390 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, este Ayuntamiento establece un tributo con fin no fiscal sobre aprovechamiento de locales, materiales, utensilios y otros de carácter análogo, teniendo como fin la correcta utilización de los mismos, al propio tiempo que se contribuye a su mantenimiento.

Artículo 1.º Se establece un arbitrio con fin no fiscal, sobre aprovechamiento y disfrute de los elementos enunciados en el apartado anterior.

Art. 2.º Para su utilización habrá de constituirse, previamente, una fianza de 5.000 pesetas, la cual será reintegrada una vez realizado el disfrute y comprobado el buen uso del mismo.

Obligación de contribuir

Art. 3.º 1. Hecho imponible. — El aprovechamiento mediante prestación de los elementos citados anteriormente.

3.2. La obligación de contribuir nace desde el momento en que por cualquier sujeto pasivo (persona física o jurídica) se haga uso de los citados elementos.

Art. 4.º Se aprueba la siguiente tarifa: Por sillas, 10 pesetas por unidad y día, y por tableros equipados, 250 pesetas por unidad y día.

Cobranza

Art. 5.º El pago se realizará con antelación al disfrute.

Vigencia

Art. 6.º La presente Ordenanza comenzará a regir desde el 5 de febrero de 1988 y permanecerá vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Almolda, 6 de febrero de 1988. — El alcalde, Pedro Bosque.

LAS PEDROSAS

Núm. 9.430

En la Secretaría municipal se encuentra expuesto al público por los plazos reglamentarios, a efectos de presentación de reclamaciones, los siguientes documentos, que han sido aprobados por el Ayuntamiento:

- Rectificación del padrón de habitantes a 1 de enero de 1988.
- Liquidación presupuesto ordinario de 1987.
- Cuenta general del presupuesto ordinario de 1987.
- Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto ordinario de 1987.

Las Pedrosas, 12 de febrero de 1988. — El alcalde.

LECHÓN

Núm. 9.985

Por el plazo de quince días, en esta Secretaría, se encuentra en período de exposición y reclamaciones la rectificación del padrón de habitantes al 1 de enero de 1988.

Lechón, 11 de febrero de 1988. — El alcalde, Valentín Herrera.

LUCENA DE JALÓN

Núm. 9.003

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra en período de exposición al público, por un plazo de quince días, el expediente de rectificación del padrón de habitantes y revisión del censo electoral a 1 de enero de 1988.

Durante el citado plazo podrá ser examinado libremente por cuantas personas lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Lucena de Jalón, 9 de febrero de 1988. — El alcalde.

MEQUINENZA

Núm. 5.907

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión de 26 de marzo de 1987, el pliego de condiciones económico-administrativas y jurídicas que ha de regir en la subasta para la enajenación de un solar de propiedad municipal en la calle Q, de Mequinenza, se expone al público durante un plazo de ocho días, a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón", para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto. — Enajenación de un solar de propiedad municipal en la calle Q de Mequinenza, con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas y jurídicas.

Tipo. — 13.050.016 pesetas, mejorado al alza.

Abono del precio. — La cantidad total se abonará en el plazo de cinco meses, contados a partir de la fecha en que le sea notificada la adjudicación definitiva.

Fianza provisional y definitiva. — Provisional, 2 % de la cantidad por el que se fija el precio tipo de la subasta, 261.013 pesetas, y definitiva, el 6 % del remate.

Obligaciones particulares del adjudicatario. — Sobre tal solar vendrá obligado a edificar viviendas, que, necesariamente, se deberán acoger al sistema de protección oficial, y deberá proceder al inicio de las obras en el plazo máximo de un año, contado a partir de la fecha en que se efectúe la adjudicación definitiva de estos terrenos.

Presentación de proposiciones. — En la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón".

En la Secretaría estará de manifiesto el expediente completo, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones. — En el salón de actos de la Casa Consistorial, a las 19.00 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de plicas.

Modelo de proposición. — Don, con domicilio en (localidad y dirección completa), enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial de Aragón" de fecha, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la enajenación de las propiedades municipales sitas en la calle Q de Mequinenza, actuando en nombre propio (o en representación de, conforme acredita con poder notarial bastante), se compromete a llevar a cabo la edificación de tales terrenos, mediante las inversiones necesarias, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones de la licitación, ofreciendo como precio la cantidad de pesetas, con arreglo al pliego de cláusulas económico-administrativas y jurídicas que acepta íntegramente. (Fecha y firma del proponente.)

Documentos que deben presentar los licitadores:

—Documento nacional de identidad del licitador y, en su caso, poderes que acrediten la representación legal de la empresa en cuyo nombre actúe.

—Resguardo del depósito provisional constituido en interés del licitador.

—Declaración jurada de no hallarse incurso en ningún caso de incapacidad o incompatibilidad establecido en la normativa vigente.

—Declaración jurada del licitador de comprometerse a solicitar para el proyecto de edificación la calificación de viviendas de protección oficial.

—Siendo el licitador persona jurídica, deberá aportar además copia de las escrituras de constitución de la misma.

Mequinenza, 27 de enero de 1988. — El alcalde.

MEQUINENZA

Núm. 5.907 bis

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión de 26 de marzo de 1987, el pliego de condiciones económico-administrativas y jurídicas que ha de regir en la subasta para la enajenación de cuatro solares de propiedad municipal en la calle Q, de Mequinenza, se expone al público durante un plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en "Boletín Oficial de Aragón", para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto. — Enajenación de cuatro solares de propiedad municipal sitos en la calle Q, de Mequinenza, con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas y jurídicas.

Tipos. — Lote núm. 1, 827.568 pesetas; lote núm. 2, 801.296; lote núm. 3, 761.888, y lote núm. 4, 735.616 pesetas, mejorados al alza.

Abono del precio. — La cantidad total se abonará en el plazo de dos meses, contados a partir de la fecha en que se notifique la adjudicación definitiva.

Fianzas provisional y definitiva. — Provisional, el 2 % de la cantidad que constituya el tipo de licitación: lote núm. 1, 16.551 pesetas; lote núm. 2, 16.026; lote núm. 3, 15.238, y lote núm. 4, 14.712 pesetas. Definitiva, el 6 % del remate.

Obligaciones particulares del adjudicatario. — Vendrá obligado a construir viviendas u otras edificaciones, conforme al Plan general de ordenación urbana, y deberá proceder al inicio de las obras en el plazo máximo de un año, contado a partir de la fecha en que se efectúe la adjudicación definitiva de los terrenos.

Presentación de proposiciones. — En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón".

En la Secretaría estará de manifiesto el expediente completo, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones. — En el salón de actos de la Casa Consistorial, a las 19.00 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de plicas.

Modelo de proposición. — Don, con domicilio en (localidad y dirección completa), enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial de Aragón" de fecha, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la enajenación de las propiedades municipales sitas en la calle Q de Mequinenza, actuando en nombre propio (o en representación de, conforme acredita con poder notarial bastante), se compromete a llevar a cabo la edificación de tales terrenos, mediante las inversiones necesarias, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones de la licitación, ofreciendo como precio la cantidad de pesetas, con arreglo al pliego de cláusulas económico-administrativas y jurídicas, que acepta íntegramente. (Fecha y firma del proponente.)

Documentos que deben presentar los licitadores:

—Documento nacional de identidad del licitador y, en su caso, poderes que acrediten la representación legal de la empresa en cuyo nombre actúe.

—Resguardo del depósito provisional constituido en interés del licitador.

—Declaración jurada de no hallarse incurso en ningún caso de incapacidad o incompatibilidad establecido en la normativa vigente.

—Declaración jurada del licitador de comprometerse a solicitar para el proyecto de edificación la calificación de viviendas de protección oficial.

—Siendo el licitador persona jurídica, deberá aportar, además, copia de las escrituras de constitución de la misma.

Mequinenza, 27 de enero de 1988. — El alcalde.

MORATA DE JALÓN

Núm. 8.994

No habiéndose presentado reclamación alguna al expediente de modificación de créditos número 2 del presupuesto municipal ordinario de 1987, aprobado inicialmente por esta Corporación en fecha 14 de enero de 1988, queda elevado a definitivo, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

A) Aumentos (suplementos):

1. Remuneración del personal, 350.000.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 112.000.

Total aumentos, 462.000 pesetas.

B) Bajas:

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 32.000.

4. Transferencias corrientes, 430.000.

Total bajas, 462.000 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público, a los efectos de reclamaciones ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio.

Morata de Jalón, 9 de febrero de 1988. — El alcalde.

NOMBREVILLA

Núm. 9.993

Por el plazo de quince días, en esta Secretaría, se encuentra en período de exposición y reclamaciones la rectificación del padrón de habitantes al 1 de enero de 1988.

Nombrevilla, 11 de febrero de 1988. — El alcalde.

PASTRIZ

Núm. 8.995

Redactado el texto refundido de las normas subsidiarias de planeamiento a nivel municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 125 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, el Ayuntamiento de Pastriz (Zaragoza) anuncia la exposición al público de tales trabajos en las dependencias de la Casa Consistorial durante el plazo de un mes, a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, al objeto de que durante dicho plazo puedan formularse sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento por corporaciones, asociaciones y particulares.

Pastriz, 30 de enero de 1988. — El alcalde en funciones, Alberto Clavería.

PLASENCIA DE JALÓN

Núm. 9.005

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de enero de 1988, acordó aprobar inicialmente el proyecto de urbanización del tramo urbano de la carretera provincia 643, en Plasencia de Jalón, redactado por el Servicio de Vías y Obras de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, el cual se expone en la Secretaría de este Ayuntamiento para que, en el plazo de quince días, puedan presentarse las oportunas reclamaciones contra el mismo, entendiéndose definitivamente aprobado sin más trámites en el caso de que en dicho plazo no se hubiera presentado ninguna.

Plasencia de Jalón, 9 de febrero de 1988. — El alcalde, Gregorio Benedí.

SESTRICA

Núm. 9.988

No habiéndose presentado ninguna reclamación y de acuerdo con lo prevenido en el artículo 450.3, en relación con el 446 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, queda aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número 1 del presupuesto de 1987, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

A) Suplementos:

Capítulo 1, 14.000.

Capítulo 2, 272.000.

Capítulo 6, 800.000.

Capítulo 9, 148.516.

Suman los suplementos, 1.234.516 pesetas.

B) Deducciones:

Superávit, 377.516.

Capítulo 2, 857.000.

Suman las deducciones, 1.234.516 pesetas.

Sestrica, 1 de febrero de 1988. — El alcalde.

SOBRADIEL

Núm. 8.257

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto único de 1988, queda expuesto al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes. Si no se formulare ninguna reclamación, el expediente se entenderá aprobado definitivamente, por haberlo así dispuesto el acuerdo de aprobación inicial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sobradriel, 5 de febrero de 1988. — El alcalde.

SOBRADIEL

Núm. 8.258

Ha sido elevada a definitiva, en virtud de la presunción del artículo 446.1 del texto refundido, por no haberse formulado reclamaciones, la aprobación del expediente número 1 de modificación de créditos en el presupuesto ordinario en vigor, que ofrece el siguiente resumen por capítulos:

A) Operaciones corrientes:

Capítulo 1. Anterior, 420.000. Aumentos, 345.450. Consignación final, 765.450.

Capítulo 2. Anterior, 3.300.000. Aumentos, 997.484. Consignación final, 4.297.484.

Capítulo 4. Anterior, 287.275. Aumentos, 45.561. Consignación final, 332.836.

Total presupuesto. Anterior, 4.007.275. Aumentos, 1.388.495. Consignación final, 5.395.770 pesetas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 446.3 de dicho texto refundido.

Sobradriel, 5 de febrero de 1988. — El alcalde.

UTEBO

Núm. 9.984

Don Alfonso-Luis Aldana Romanos, en representación de Transformaciones Plásticas Aldana, S. C., ha solicitado licencia para establecer la actividad de inyección de plásticos, con emplazamiento en calle San Andrés, nave 5, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Utebo, 5 de febrero de 1988. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NUM. 1**

Núm. 59.040

El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 451 de 1987 se tramita expediente de dominio, a instancia de Moisés Lamarca Naval, Felipe Díez Nebreda y Juan-Pablo Forcén Alonso, representados por la procuradora doña Adela Domínguez Arranz, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de las siguientes fincas:

1. Porción de parking, señalada con el número 5, de una superficie útil aproximada de 12,50 metros cuadrados, situada en calle Pedro María Ric, núm. 5, planta baja y nivel de calle, de esta ciudad.

2. Porción de parking, señalada con el número 6, de una superficie útil aproximada de 12,50 metros cuadrados, situada en calle Pedro María Ric, núm. 5, planta baja y nivel de calle, de esta ciudad.

3. Porción de parking, señalada con el número 10, de una superficie útil aproximada de 11 metros cuadrados, situada en calle Pedro María Ric, núm. 5, planta baja y nivel de calle, de esta ciudad.

Los mencionados parking los adquirieron Moisés Lamarca Naval, Felipe Díez Nebreda y Juan-Pablo Forcén Alonso, de Joaquín Sales Llop, en acta denominada de entrega.

Por medio del presente se cita a José-Antonio Cecilio Aranda como titular catastral y a Joaquín Sales Llop como posible vendedor, cuyos domicilios se desconocen, y se convoca a las personas ignoradas o desconocidas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro del término de diez días puedan personarse en el expediente, si les convinieren, a oponerse, en su caso, a la pretensión de los actores.

Dado en Zaragoza a veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Vicente García-Rodeja. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 7.923

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.024 de 1987, a instancia de la actora Industrias Cárnicas Aragonesas, S. A. (INCARSA), y siendo demandada María del Carmen Llop Larruga, con domicilio en Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de ocho días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de ésta, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los bienes se encuentran en poder de la demandada.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 24 de marzo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 21 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 19 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un frigorífico vitrina, de unos 2,50 metros aproximadamente, marca "Jaferman". Tasado en 70.000 pesetas.

2. Una balanza electrónica, marca "Mobba", para 5 kilos. Tasada en 50.000 pesetas.

3. Un asador de pollos, esmaltado en blanco, marca "Eurast". Tasado en 45.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a tres de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 5.994

El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos ejecutivos número 620 de 1986, promovidos por Inmobiliarias Reunidas, S. A., representada por la procuradora señora Domínguez, contra don Armando Ibáñez Álvarez y doña María-Jesús de Mingo Sierra, en ignorado paradero, con fecha 19 de noviembre pasado se celebró tercera subasta, sin sujeción a tipo, del piso primero A de la casa número 33 de la calle Adolfo Aznar; de un vehículo matrícula M-5728-DZ, y de otro vehículo matrícula M-500.382, habiendo sido adjudicados a la parte actora por 10.000 pesetas el inmueble y 1.000 pesetas cada uno de los vehículos, y, al no cubrir la cantidad, se suspendió la aprobación del remate para hacer saber a los demandados que en el término de nueve días pueden efectuar el pago, liberando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo del depósito del 20 % de tasación, y ejercitar las demás facultades que otorga el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con apercibimiento de que de no verificarlo se aprobará el remate en las sumas ofrecidas.

Dado en Zaragoza a veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Vicente García-Rodeja. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

Núm. 4.884

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza en autos de juicio ejecutivo seguidos al número 516 de 1987-B, promovidos a instancia de Martínez y Arto, S. L., representada por el procurador señor Jiménez Giménez, contra Joaquín López Gracia y María-Dolores Ubéda Chamón, se ha dictado la siguiente «Sentencia. — En Zaragoza a 14 de julio de 1987. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Pedro-Antonio Pérez García, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta ciudad, ha visto los autos número 516 de 1987, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Martínez y Arto, S. L., representada por el procurador señor Jiménez Giménez y defendida por el letrado señor Pajares Echevarría, siendo demandados Joaquín López Gracia y María-Dolores Ubéda Chamón, con domicilio en Zuera (Zaragoza), en calle Mayor, número 50, barrio el Portazgo (Restaurante El Cisne), declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Martínez y Arto, S. L., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de los ejecutados Joaquín López Gracia y María Dolores Ubéda Chamón, para el pago a dicha parte ejecutante de 160.873 pesetas de principal, más 85.000 pesetas de intereses, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Llévase testimonio de esta sentencia a los autos de juicio ejecutivo.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Pedro-Antonio Pérez.» (Firmado y rubricado.)

Y para que lo acordado tenga lugar, expido el presente en Zaragoza a veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 5.926

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de suspensión de pagos número 100 de 1986-A, relativo a Industrias Argemí, S. A. (INDASA), se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice así:

«El Ilmo. señor don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia al principio indicado, dijo: Que debía aprobar y aprobaba el convenio propuesto por la compañía mercantil suspensa Industrias Argemí, S. A. (INDASA), a sus acreedores, por haber obtenido el quórum de adhesiones incondicionales requerido por la Ley de 26 de julio de 1922, formulado de la siguiente manera:

Pacto preliminar. — Se consideran acreedores de Industrias Argemí, S. A., a los efectos del presente convenio, quienes ostenten frente al deudor créditos que no hayan sido calificados dentro del expediente como preferentes o privilegiados con derecho de abstención. La comisión designada en este convenio queda facultada para rectificar la lista definitiva de acreedores, bien incluyendo en la misma a quienes hayan sido omitidos, bien modificando la cuantía del crédito con que figure en la lista cualquier acreedor, si se acreditara que el importe es distinto por exceso o por defecto, bien excluyendo a quienes, figurando incluidos, no ostenten el carácter de acreedores del suspenso; bien, por último, sustituyendo la persona del titular

cuando, por cesión de su crédito o por cualquier otra causa, debidamente acreditada, se haya producido una subrogación en la persona del acreedor.

Sin perjuicio de cuanto se conviene en el párrafo anterior, se fijará definitivamente el importe de los saldos adeudados, deduciéndose por compensación los que por cualquier concepto adeuden los acreedores a la suspensa en la fecha en que el presente convenio adquiera firmeza.

Pacto primero. — Industrias Argemí, S. A., pagará a sus acreedores el importe de sus créditos en los siguientes vencimientos: el 5 % al vencimiento de la segunda anualidad; el 8 % al vencimiento de la tercera anualidad; el 12 % al vencimiento de la cuarta anualidad, y el 15 %, respectivamente, al vencimiento de las anualidades quinta, sexta, séptima, octava y novena, todas ellas referidas a la fecha en que el convenio adquiera firmeza, y sin perjuicio de lo estipulado más adelante en el pacto quinto. Las cantidades adeudadas no devengarán interés alguno.

Pacto segundo. — Los porcentajes previstos tienen el carácter de mínimos. Industrias Argemí, S. A., podrá anticipar ponderadamente pagos a aquellos acreedores que durante la vigencia del convenio colaboren al desenvolvimiento mejor de las actividades de la suspensa, mediante suministros de primeras materias y mercaderías o mediante la concesión de apoyos financieros, utilizando para ello, y hasta donde sea posible, criterios de proporcionalidad entre quienes realicen tales suministros o apoyos, sin que el ejercicio de tal facultad pueda alterar fundamentalmente el principio de igualdad de trato que todos los acreedores merecen.

Pacto tercero. — Industrias Argemí, S. A., podrá cancelar en cualquier momento los créditos de aquellos acreedores que accedan a admitir una quita no inferior al 50 % del crédito pendiente en el momento en que la cancelación del crédito tuviere lugar.

Pacto cuarto. — Para la efectividad, ejecución y vigilancia del cumplimiento del convenio, se constituye una comisión integrada por tres acreedores. Dicha comisión estará compuesta por Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, ERCOSA y Suministros Industriales Zaragoza, Sociedad Anónima, que designarán la persona física que los represente en cada momento. Esta comisión, que se denominará en principio comisión de vigilancia, estará ampliamente facultada para tomar conocimiento de toda actividad negocial de la suspensa, con las más amplias facultades de fiscalización de la gestión social, teniendo en todo momento acceso a la contabilidad de la empresa y a cualquier documentación. El cargo será voluntario. En cualquier momento, el miembro de la comisión que así lo desee podrá renunciar al mismo, quedando facultado para designar simultáneamente la persona del acreedor que haya de sustituirlo. Si dicho acreedor no aceptara el cargo, o no se hiciera uso de esta facultad por quien renuncie, los demás miembros de la comisión podrán designar la persona del acreedor sustituto con total libertad de criterio. Y si tampoco hicieren uso de tal designación, Industrias Argemí, S. A., ofrecerá el cargo a los acreedores siguiendo el orden de importancia de los créditos. A los efectos de lo previsto en esta cláusula, se entenderá no aceptado el cargo si, transcurridos diez días naturales desde el ofrecimiento, no se manifestase expresamente y por escrito la aceptación.

Pacto quinto. — La comisión de vigilancia queda facultada:

1.º Para modificar el calendario de pagos previsto en el pacto segundo de este convenio, bien aumentando los porcentajes de amortización, o anticipando las fechas de pago, si el desenvolvimiento económico de la suspensa lo permitiera, sin poner en peligro la propia subsistencia de la sociedad deudora.

2.º Constituirse automáticamente, y por propia decisión, en comisión liquidadora, con las facultades que más adelante se dirán, en el supuesto de que, en cualquier momento de la vigencia del convenio, ocurran circunstancias de cualquier índole que permitan suponer racionalmente que Industrias Argemí, S. A., no podrá atender el pago de los futuros vencimientos. En tal supuesto, la comisión de vigilancia pondrá en conocimiento de Industrias Argemí, S. A., la decisión adoptada en el sentido de constituirse en comisión liquidadora, exponiendo los motivos o causas en que fundamente dicha decisión.

3.º Caso de incumplimiento de las obligaciones económicas contraídas por Industrias Argemí, S. A., mediante el presente convenio la comisión podrá optar entre conceder mayores aplazamientos para el pago de los créditos o constituirse en comisión liquidadora del patrimonio de aquella, en cuya hipótesis, al igual que en la prevista en el apartado anterior, estará ampliamente facultada para realizar todos los actos de conservación, administración y disposición de dicho patrimonio y para distribuir proporcionalmente entre los acreedores de la sociedad el importe que de su realización se obtenga, pudiendo convenir y perfeccionar cuantos actos y contratos considere convenientes para la mejor conservación, aprovechamiento y venta del patrimonio social, y ejercitar todas las acciones y derechos que puedan corresponder a los deudores, sin limitación alguna.

Pacto sexto. — La comisión iniciará sus actividades en el momento en que el auto aprobatorio del convenio adquiera firmeza. Regulará su propio funcionamiento, determinando cuándo se han de reunir los componentes y la forma en que han de tomar los acuerdos, que se adoptarán por mayoría, decidiendo con las más amplias facultades cuanto afecte a su funcionamiento interno, y establecerá procedimientos idóneos para que los acreedores dispongan de cumplida información respecto al desarrollo y evolución de la tarea a ella encomendada. Cesará en sus funciones en el momento en que

haya sido cumplido totalmente el convenio por parte de la suspensa o, en su caso, haya sido totalmente liquidado el patrimonio de la misma.

Pacto séptimo. — Los acreedores que no formen parte de la comisión quedan facultados para conocer el desarrollo y cumplimiento del convenio, y la suspensa se obliga a facilitarles la documentación precisa que les permita conocer en todo momento las decisiones que se adopten en fase de cumplimiento del mismo, así como los pagos que se efectúen a los acreedores vinculados por este convenio.

Pacto octavo. — Industrias Argemí, S. A., no podrá enajenar ni gravar ningún elemento del inmovilizado, salvo en el supuesto de que fuese autorizada por la comisión, una vez conocido el destino que habría de darse al producto de la venta.

Pacto noveno. — Industrias Argemí, S. A., se compromete y obliga a otorgar y suscribir cuantos documentos públicos y privados sean precisos para el logro de la plena efectividad de cuanto se pacta en el presente convenio, otorgando, incluso, los apoderamientos que en su día resulten necesarios.

Pacto décimo. — El presente convenio no modifica ni limita los derechos y acciones que los acreedores tengan o puedan tener contra otras personas, como responsables o fiadores de las deudas de la suspensa, bien por ser libradores, endosantes o avalistas de las letras de cambio a cargo de aquella, o por cualquier otro título de crédito o fianzas prestadas de cualquier naturaleza, las cuales quedarán subsistentes en su integridad.

Comuníquese esta resolución a los demás Juzgados de Primera Instancia de esta ciudad, Juzgados de Distrito y Magistraturas de Trabajo.

Tómese anotación del convenio aprobado en el Registro Mercantil y en el Registro de la Propiedad número 2 de este partido, y publíquese el mismo, para conocimiento general de todos los acreedores, mediante edictos que se insertarán en el "Boletín Oficial del Estado" y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, fijándose otro en los estrados del Juzgado; líbrense al efecto los correspondientes despachos, que se entregarán al procurador señor Bibián Fierro para su diligenciamiento. Anótese en el libro especial de suspensiones de pagos y quiebras de este Juzgado; cese la intervención judicial de los negocios de la suspensa. Mando a todos los interesados en el presente expediente estar y pasar por dicho convenio.

Así lo acordó el expresado juez, y firma. Doy fe.» (Firmado y rubricado.)

Dado en Zaragoza a veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 7.968

Don Julio Arenere Bayo, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 109 de 1986 se sigue juicio ejecutivo en el que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia número 492. — En la ciudad de Zaragoza a 4 de julio de 1986. El Ilmo. señor magistrado don Julio Arenere Bayo, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido a instancia de María-Asunción Marañillo Anadón, representada por el procurador don José-Ignacio Rey Urbez y dirigida por el letrado señor Romeo, contra Octavio Royo Cuevas, mayor de edad, casado, industrial, de esta ciudad, con domicilio en Parque de Roma, F.7, quinto B, declarado en rebeldía, y...

Resultando...

Considerando...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes propios del ejecutado Octavio Royo Cuevas, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante María-Asunción Marañillo Anadón de la cantidad de 1.453.224 pesetas, importe de principal y gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de ésta a la en que el pago tenga lugar y costas causadas y que se causen, a cuyo pago expresamente condeno al ejecutado.

Dada la rebeldía de éste, notifíquesele esta sentencia mediante edictos, a no ser que la parte ejecutante solicite que se haga personalmente en un plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Julio Arenere Bayo.» (Rubricado.)

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha, ante mí, el secretario, que doy fe. (Rubricado.)

Habiéndose acordado librar el presente en proveído de esta fecha, para que sirva de notificación en forma al demandado, hoy en ignorado domicilio, se expide la presente en Zaragoza a ocho de julio de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Julio Arenere. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 7.060

Don Santiago Pérez Legasa, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 1.035 de 1987-C se tramitan autos de juicio ejecutivo entre las partes que luego se mencionarán, en el que se ha dictado la sentencia que, copiada literalmente en su encabezamiento y fallo, dice así:

«Sentencia núm. 36. — En la ciudad de Zaragoza a 20 de enero de 1988. — El señor don Santiago Pérez Legasa, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de la misma, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos por Ebrocar, S. C. L., representada por el procurador don Angel Ortiz Enfedaque y defendida por el letrado don Juan-José Antonio Muñoz Maestro, contra Autocares AMS, S. A., declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a la ejecutada Autocares AMS, S. A., y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante Ebrocar, S. C. L., de la cantidad de 4.074.150 pesetas importe capital, más los intereses legales de dicha suma, desde la fecha de las actas de protesto a la en que el pago tenga lugar, condenando además expresamente a la ejecutada al pago de todas las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución de este fallo.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Santiago Pérez Legasa.» (Rubricado.)

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a la demandada Autocares AMS, S. A., cuyo último domicilio conocido lo tuvo en calle Arteapadura, 13, de Vitoria, actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Santiago Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 10.392

Don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en autos número 480 de 1987-B, instados por Agustina de Diego de Diego, representada por la procuradora señora Fabro, contra Rafael Jericó, sobre divorcio sin acuerdo, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 10 de febrero de 1988. — En nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), el Ilmo. señor don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza, ha visto los presentes autos seguidos en este Juzgado, sobre divorcio, con el número 480 de 1987-B, a instancia de Agustina de Diego de Diego, mayor de edad, casada, ama de casa, con domicilio en el barrio de San Gregorio, de esta ciudad (calle Buenos Aires, número 1), representada por la procuradora señora Fabro y asistida por la letrada señora Giner, contra Rafael Jericó, mayor de edad, casado y actualmente en ignorado paradero, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la procuradora de los Tribunales señora Fabro, en nombre y representación de Agustina de Diego de Diego, debo declarar y declaro el divorcio de ésta y su esposo, Rafael Jericó Blat, y, en consecuencia, la disolución del vínculo matrimonial civil que les une, sin perjuicio del vínculo canónico y no haciendo pronunciamiento sobre costas.

Con efecto del divorcio, se acuerda, una vez firme esta resolución, la disolución del régimen económico matrimonial de los esposos.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra ella pueden interponer recurso de apelación ante la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Zaragoza en el plazo de cinco días y, firme la misma, procédase a su anotación en el Registro Civil de Madrid, librando para ello el despacho oportuno.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal al procedimiento de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma al demandado, se extiende la presente en Zaragoza a trece de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — El magistrado-juez, Manuel-María Rodríguez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 7.463

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.097 de 1987, a instancia de Pienso y Ganados, S. A. (PYGASA), representada por el procurador señor Peiré Aguirre, y siendo demandado Pedro Muñoz Pérez y otros, con domicilio en Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.
- 5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 25 de marzo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 22 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a las tres cuartas partes de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 20 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Granja avícola sita en el término municipal de La Puebla de Alfindén, partida de "Los Albares", en el camino de Herederos, sin número. Tiene una extensión de 4.613 metros cuadrados, dentro de cuyo perímetro existen dos naves y una vivienda unifamiliar, destinada a casa-habitación del guarda o granjero, que consta de cuatro habitaciones, cocina y baño. La superficie total construida es de 2.497 metros cuadrados, y los restantes 2.116 metros cuadrados están destinados a zonas libres y de desahogo. Linda: derecha entrando, este, con finca de Pablo Corral Gracia; izquierda, oeste, con camino; fondo, norte, con finca de Vicente Seguer, y por el frente, sur, con camino de herederos o de su situación. Inscrita al tomo 4.134, folio 31, finca 2.122-N, libro 55 de La Puebla de Alfindén. Valorada en 12.785.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 8.567

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de menor cuantía número 609 de 1987-C, a instancia de Antonio Blasco Gil, representado por la procuradora señora Bosch Iribarren, y siendo demandada Alfonso Kurtz, S. L., con domicilio en camino Real, sin número, de Utebo (Zaragoza), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Los bienes objeto de embargo se encuentran en poder de la parte demandada, donde podrán ser examinados.
- 5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 6 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 2 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 27 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

- 1. Un furgón frigorífico, marca "Avia", modelo 2500-S, con placa de matrícula Z-3554-L; en 600.000 pesetas.
- 2. Un furgón frigorífico, marca "Mercedes Benz", matrícula Z-7059-D; en 150.000 pesetas.
- 3. Una máquina picadora de carne, de la marca "Setdelmann", tipo K-504-Rase, núm. 73053; en 500.000 pesetas.
- 4. Una máquina de cerrar al vacío los moldes para jamón de york, con tres departamentos, de acero inoxidable, sin marca ni número visibles; en 900.000 pesetas.
- 5. Una máquina para masaje de jamón de york, de la casa Metalúrgica Olotense-Pycmo, núm. 101; en 600.000 pesetas.
- 6. Un ordenador marca "Nixdorf Computer", modelo 8870, con tres teclados, tres monitores, tres impresoras y unidad central de disco; en 250.000 pesetas.
- 7. Dos tarjetas de transporte, correspondientes a los vehículos marca "Avia", matrícula Z-3554-L, y "Mercedes Benz", matrícula Z-7059-D, a 300.000 pesetas cada una; en 600.000 pesetas.

Total, 3.600.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a cinco de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2. — TARRAGONA

Núm. 8.607

Don Luis Manglano Sada, magistrado, juez, en comisión de servicios, del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Tarragona;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario núm. 374 de 1985, promovidos por Caja de Ahorros Provincial de Tarragona, representada por el procurador señor Noguera, contra Inmobiliaria Eniz, S. L., en cuyos autos se ha acordado lo siguiente:

«Providencia. — Juez señor Sierra. — Tarragona a 16 de septiembre de 1985. Dada cuenta; fórmense autos. Regístrese. Por formulada la demanda, que se admite, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, interpuesta por el procurador don José-María Noguera Salort, en nombre y representación de Caja de Ahorros Provincial de Tarragona, a quien se tiene por parte y con quien se

entenderán las sucesivas diligencias, devolviéndole la copia de la escritura de poder, previo testimonio, requiérase a la deudora Inmobiliaria Eniz, S. L., para que en el término de diez días haga efectiva la suma de 4.426.076 pesetas de principal, más intereses y 5.400.000 pesetas fijadas para costas, bajo los apercibimientos legales.

Librese para ello exhorto al Juzgado de Primera Instancia núm. 6 de Zaragoza, que se entregará al procurador señor Noguera para que cuide de su diligenciamiento.

Lo acuerda y firma su señoría. — Doy fe.»

Y para que sirva de requerimiento a la deudora Inmobiliaria Eniz, S. L., se extiende la presente en Tarragona a veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y ocho. — El magistrado-juez, Luis Manglano. — La secretaria.

Juzgados de Distrito

JUZGADO NUM. 2

Núm. 7.508

Don Fermín González García, juez del Juzgado de Distrito número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se ha dictado la siguiente

«Sentencia. — En el juicio de cognición núm. 470 de 1987, seguido en este Juzgado a instancia de la entidad urbanística de conservación Las Lomas del Gállego, de Zuera, representada por la procuradora doña Begoña Uriarte González y asistida del letrado don Javier Sancho Arroyo, contra Inocencio Verdasco Sanz, actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de 343.577 pesetas, y...

Fallo: Por todo lo expuesto, el juez que suscribe, ejerciendo la autoridad que la Constitución española le confiere, ha decidido absolver, y absuelto, por el momento, a Inocencio Verdasco Sanz de la demanda contra el mismo deducida por la entidad urbanística de conservación Las Lomas del Gállego, de Zuera, e imponer a esta entidad demandante las costas del juicio.

Dado en Zaragoza a treinta de enero de mil novecientos ochenta y ocho. Fermín González García.» (Firmado y rubricado.)

Concuerda con su original, y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Inocencio Verdasco Sanz y su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dado su ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a treinta de enero de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Fermín González. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

Núm. 10.365

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas núm. 417 de 1988, he acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a don José-Javier Pérez Marcos, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, núm. 2, tercera planta) el día 9 de marzo próximo y hora de las 11.00, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por ofensas, en calidad de denunciado, debiendo hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse. Zaragoza, quince de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

Núm. 9.413

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas núm. 1.866 de 1987, se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Angel Manjares Mendoza, como denunciado, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza (calle Teniente Catalán, 4), para que comparezca ante este Juzgado el día 23 de marzo próximo, a las 10.30 horas, al objeto de celebrar juicio por daños en colisión de vehículos.

Zaragoza a seis de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

Núm. 9.414

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas núm. 2.685 de 1987, se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Louis René, como denunciado, y a Samat Semecourt, como responsable civil subsidiario, de ignorado paradero, para que comparezcan ante este Juzgado el día 23 de marzo próximo, a las 12.00 horas, al objeto de celebrar juicio por lesiones y daños en accidente de tráfico.

Zaragoza a uno de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Doña María-Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Distrito número 4 de Zaragoza;

Da fe: Que en autos de juicio de cognición número 448 de 1987, seguidos sobre reclamación de la cantidad de 145.340 pesetas, a instancia de la

Comunidad de propietarios de la casa número 3 de la calle Valle de Broto, de Zaragoza, representada por la procuradora doña María-Pilar Fernández Chueca, contra don Germán Benito Moro y doña Gloria Núñez Fernández, esta última actualmente en ignorado paradero, recayó sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia. — En Zaragoza a 16 de enero de 1988. — El señor don Luis Blasco Doñate, magistrado, juez del Juzgado de Distrito número 4 de los de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición número 448 de 1987, seguidos a instancia de la Comunidad de propietarios de la casa número 3 de la calle Valle de Broto, de Zaragoza, representada por la procuradora doña María-Pilar Fernández Chueca y dirigida por el letrado don José-María Tena Montañel, contra don Germán Benito Moro, mayor de edad, separado, vecino de esta ciudad, con domicilio en Luis Buñuel, 10, octavo, y contra doña Gloria Núñez Fernández, vecina de esta ciudad, con igual domicilio que el anterior y actualmente en ignorado paradero, ambos en situación procesal de rebeldía, y sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la procuradora doña María-Pilar Fernández Chueca, en nombre y representación de la demandante Comunidad de propietarios de la casa señalada con el número 3 de la calle Valle de Broto, de esta ciudad, contra los demandados don Germán Benito Moro y doña Gloria Núñez Fernández, debo condenar y condeno a éstos a pagar a la demandante la cantidad de 145.340 pesetas, más los intereses legales de dicha suma desde la interposición judicial, e imponiéndoles las costas del juicio.

Notifíquese la presente resolución a la demandante, y si en el plazo de cinco días no solicitare que se haga notificación personal a los demandados, respecto de la demandada en el caso de que pudiera ser habida, hágase conforme a lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Blasco Doñate. (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada doña Gloria Núñez Fernández, y su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia* y fijación en el tablón de anuncios del Juzgado, expido y firmo el presente en Zaragoza a dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y ocho. — La secretaria, María-Dolores Ladera.

JUZGADO NUM. 5

Cédula de notificación

Núm. 70.256

En autos de juicio de cognición número 210 de 1986, seguidos a instancia de Angel Forcén Romero, S. A., representada por la procuradora de los Tribunales señora Domínguez y asistida del letrado señor Forcén, contra Rafael Díez Fuente, sobre reclamación de cantidad, ha recaído la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva y fallo son como siguen:

«Sentencia. — En Zaragoza a 30 de octubre de 1987. — El señor don Lázaro-José Mainer Pascual, magistrado, juez del Juzgado de Distrito número 5 de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 210 de 1986, seguidos entre partes: de la una y como demandada, Angel Forcén Romero, S. A., representada por la procuradora señora Domínguez y asistida del letrado señor Forcén, y de la otra, como demandado, Rafael Díez Fuente (Almacenes Díez Hermanos), vecino de Sevilla, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo estimar, como estimo, totalmente la demanda interpuesta por Angel Forcén Romero, S. A., contra Rafael Díez Fuente (Almacenes Díez Hermanos), condenando, como condeno, a la parte demandada a pagar a la actora la suma reclamada de 112.000 pesetas, más los intereses legales devengados de dicha suma, desde la fecha de interposición de la demanda, y por la situación procesal de rebeldía, cúmplase con lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. (Firmado y rubricado. Publicada en el mismo día.)

Y para que conste y sirva de notificación al demandado Rafael Díez Fuente (Almacenes Díez Hermanos), para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Juzgado, expido la presente, que firmo en Zaragoza a cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 6

Cédula de citación

Núm. 8.981

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 3.061 de 1987, se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a José Núñez Fernández, de ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado de Distrito (sito en calle San Andrés, 12, planta tercera) el día 8 de marzo próximo, a las 10.30 horas, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por infracción a la Ley de Caza, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a ocho de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 4.869

Don César-Augusto Alcalde Sánchez, licenciado en Derecho, secretario del Juzgado de Distrito número 7 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de desahucio por falta de pago a que más adelante se hará mención se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 22 de enero de 1988. — Vistos por mí, don José-Luis Rodrigo Gálvez, juez del Juzgado de Distrito número 7 de los de esta capital, en nombre de Su Majestad el Rey, los autos de juicio de desahucio número 7 de 1988, seguidos entre partes: de la una, como demandante, el procurador de los Tribunales don Luis-Ignacio Ortega Alcubierre, en nombre y representación de Manuela Villanova Villagrasa, mayor de edad, viuda, vecina de esta capital (avenida de Goya, número 37), asistida de la letrada doña Fabiola Gimeno Grima, y de la otra, como demandado, José A. de Miguel Miñán, vecino de esta capital (calle Mompeón Motos, número 24, local), actualmente en ignorado paradero, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador de los Tribunales don Luis-Ignacio Ortega Alcubierre, en nombre y representación de Manuela Villanova Villagrasa, contra José A. de Miguel Miñán, declaro haber lugar al desahucio solicitado por aquél, condenando, en consecuencia, al demandado José A. de Miguel Miñán a que en el término legal desaloje el local que ocupa, sito en esta capital (calle Mompeón Motos, número 24), propiedad de la referida demandante, dejándolo a su libre disposición, apercibiéndole de lanzamiento si no lo verifica, y se le condena igualmente al pago de las costas del presente juicio.

Notifíquese la presente resolución en la forma determinada en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por el ignorado paradero del demandado.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación ante el Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza dentro de los tres días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Luis Rodrigo. (Firmado y rubricado.)

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, por ante mí, el secretario, de que doy fe. — César Alcalde. (Firmado y rubricado.)

Concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito. Y para que conste y mediante su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia* sirva de notificación en forma al demandado José A. de Miguel Miñán, por su ignorado paradero, y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente, que firmo, en Zaragoza a veintidós de enero de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario, César-Augusto Alcalde. — Visto bueno: El magistrado-juez, José-Luis Rodrigo.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 7.966

Don Ramón Vilar Badía, juez del Juzgado de Distrito número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 14 de 1988 se siguen actuaciones de juicio de desahucio, a instancia de Raúl de Santos Martín, representado por el procurador de los Tribunales don Luis-Ignacio Ortega Alcubierre, contra María-Jesús Laborda López, con domicilio desconocido, en las que ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — Zaragoza a 4 de febrero de 1988. — Vistos por el señor don Ramón Vilar Badía, juez titular del Juzgado de Distrito número 8 de los de esta capital, los precedentes autos de juicio de desahucio número 14 de 1988, promovidos por el procurador de los Tribunales don Luis-Ignacio Ortega Alcubierre, en nombre y representación de Raúl de Santos Martín, mayor de edad, casado, de esta vecindad, con domicilio en camino de las Torres, número 15, contra María-Jesús Laborda López, con domicilio en la calle Sanguenís, número 13, primero izquierda, de esta ciudad, citada en los estrados del Juzgado por no ser hallada en la expresada dirección, versando dichos autos sobre la falta de pago de la renta de vivienda, y...

Fallo: Que declarando, como declaro, haber lugar al desahucio solicitado por Raúl de Santos Martín, debo condenar y condeno a María-Jesús Laborda López a que, en el término de dos meses, desaloje y deje a la libre disposición de aquél el piso primero izquierda de la casa número 13 de la calle Sanguenís, de esta ciudad, y al pago de las costas, apercibiéndole de lanzamiento si no lo verifica en el expresado término.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndolo a la demandada en los estrados del Juzgado y por medio de edictos, que se insertarán en el *Boletín Oficial de la Provincia* y se expondrán en el sitio de costumbre, según lo preceptuado en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ramón Vilar Badía. (Firmado.)

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada María-Jesús Laborda López, haciéndole saber que contra la misma puede interponer recurso de apelación en el plazo de tres días, expido el presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Ramón Vilar. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 7.055

Don Alejo Cuartero Navarro, magistrado, juez titular del Juzgado de Distrito número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado con el núm. 368 de 1987, aparece dictada la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En la ciudad de Zaragoza a 5 de diciembre de 1987. — Don Alejo Cuartero Navarro, magistrado, juez titular del Juzgado de Distrito número 9 de Zaragoza, en nombre del Rey, ha visto y oído los presentes autos de juicio de cognición núm. 368 de 1987, sobre reclamación de cantidad, seguidos a instancia de la Comunidad de propietarios de la calle Peromarta, número 5, de Zaragoza, representada por el procurador de los Tribunales don Serafín Andrés Laborda y dirigida por el letrado don José-Luis Mainar Ruiz, contra herederos desconocidos y herencia yacente de Rosario Betés Hernández, que tuvo su domicilio, antes del fallecimiento, en Zaragoza (calle Peromarta, núm. 5, segundo C), y en situación procesal de rebeldía, y...

Antecedentes...

Fundamentos de derecho...

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por la Comunidad de propietarios de la calle Peromarta, número 5, de Zaragoza, en juicio de cognición sobre reclamación de cantidad, con la postulación acreditada, contra herederos desconocidos y herencia yacente de Rosario Betés Hernández, en situación procesal de rebeldía, debo absolver y absuelvo en la instancia, por falta de requerimiento previo, a dichos demandados, imponiendo las costas procesales a la parte actora, excluyendo tasas judiciales e impuestos.

Y por la rebeldía de los demandados, cúmplase con lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Deposítase esta resolución en Secretaría e inclúyase en el libro correspondiente, extendiéndose por el señor secretario certificación literal de la misma para su unión a los autos originales.

Así lo pronuncio, mando y firmo. — A. Cuartero.» (Rubricado. Sello del Juzgado.)

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados herederos desconocidos y herencia yacente de Rosario Betés Hernández, en ignorado paradero, expido el presente edicto en Zaragoza a veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Alejo Cuartero. — El secretario.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 9.404

Doña Ana-María Castiblanque Aramburu, secretaria del Juzgado de Distrito de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza);

Da fe: Que en las actuaciones seguidas en este Juzgado con el número 37 de 1987, sobre lesiones y daños en accidente de tráfico, por su señoría en esta fecha se ha acordado señalar para la celebración del correspondiente juicio el día 15 de marzo próximo, a las 11.40 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, acto para el que se cita en calidad de implicado a don Fernando Espí Lis, actualmente en ignorado paradero, al que comparecerá con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que conste y sirva de citación en forma y su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en La Almunia de Doña Godina a treinta de enero de mil novecientos ochenta y ocho. — La secretaria, Ana-María Castiblanque.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 9.405

Doña Ana-María Castiblanque Aramburu, secretaria del Juzgado de Distrito de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza);

Da fe: Que en las actuaciones seguidas en este Juzgado con el número 365 de 1987, sobre lesiones y daños en accidente de tráfico, por su señoría se ha

acordado señalar para la celebración del correspondiente juicio el día 15 de marzo próximo, a las 12.20 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, acto para el que se cita en calidad de implicados a Winfrid Senger, Andreas Dietmar Lindner y Antonio Almagro Carrasco, en la actualidad en ignorado paradero, al que comparecerán con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que conste y sirva de citación en forma y su publicación en el *Boletín Oficial de la provincia*, expido el presente en La Almunia de Doña Godina a treinta de enero de mil novecientos ochenta y ocho. — La secretaria

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 9.407

Doña Ana-María Castiblanque Aramburu, secretaria del Juzgado de Distrito de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza);

Da fe: Que en las actuaciones seguidas en este Juzgado con el número 156 de 1987, sobre lesiones y daños en accidente de tráfico, por su señoría se ha acordado señalar para la celebración del correspondiente juicio el día 15 de marzo próximo, a las 11.50 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, acto para el que se cita en calidad de implicado a Tina King, actualmente en ignorado paradero, la cual comparecerá con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que conste y sirva de citación en forma y su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en La Almunia de Doña Godina a treinta de enero de mil novecientos ochenta y ocho. — La secretaria, Ana-María Castiblanque.

PARTE NO OFICIAL

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA VEGA DEL HENAR

Núm. 10.408

De conformidad con lo que determina el artículo 44 de las Ordenanzas, se convoca a todos los usuarios a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el local de la Cámara Agraria Local, sito en el Ayuntamiento, el día 19 de marzo, a las 11.00 horas en primera convocatoria y, en caso de no haber número suficiente, se celebrará el mismo día, a las 12.00 horas en segunda, advirtiendo que en ésta se adoptarán acuerdos cualesquiera que sea el número de partícipes, con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Examen y aprobación de las cuentas de 1987.
- 2.º Derrama.
- 3.º Forma de cobrar los atrasos.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Cetina, 12 de febrero de 1988. — El presidente de la Comunidad, Marcelino Alcalde.

COMUNIDAD DE REGANTES DE LUCENA DE JALON

Núm. 7.484

Doña Ascensión Gimeno Vicente, secretaria de la Comunidad de Regantes de la Acequia del Rey, de Lucena de Jalón;

Certifica: Que en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 1987, la Junta general extraordinaria de esta Comunidad adoptó, por mayoría absoluta, el acuerdo de aprobación de las ordenanzas y reglamentos de la Comunidad de Regantes de la Acequia del Rey, de este término municipal de Lucena de Jalón.

El expediente se encuentra a disposición de los interesados durante un plazo de treinta días, en los locales de la Comunidad.

Lucena de Jalón, 30 de diciembre de 1987. — El presidente, Faustino Aguaron. — La secretaria, Ascensión Gimeno.



BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE ZARAGOZA

TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:

	PRECIO	IVA	TOTAL
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Suscripción anual	6.000	360	6.360
Suscripción especial Ayuntamientos	4.000	240	4.240
Ejemplar ordinario	35	2,10	37
Ejemplar con un año de antigüedad	55	3,30	58
Ejemplar con dos o más años de antigüedad	85	5,10	90
Palabra insertada en "Parte oficial"	11	0,66	12
Palabra insertada en "Parte no oficial"	14	0,84	15
Anuncios con carácter de urgencia		Tasa doble	

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en el local de venta de publicaciones de la Diputación de Zaragoza, sito en calle Cinco de Marzo, número 8